Miércoles 4 de Octubre de 1882 — MONTEVIDEO — Año XIX 2ª Época Núm. 5,275

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 59, ANTES 40
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00 pesos oro
Por 6 meses	10 50 » »
Por un año	20 00 » »
Número suelto	0 10 cents. »
Id. atrasado	0 20 » »

GERENTE — RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy Miércoles. San Francisco de Asís.
San Francisco de Asís, fundador de la órden de menores llamados franciscanos, nació en Asís en 1182. Se dedicó al comercio hasta los 21 años, renunció á toda ocupacion mundana, abandonando sus bienes para consagrarse á la predicacion y obras de caridad. Habiéndose retirado á una montaña la víspera de la Exaltacion de la Cruz, tuvo una vision celestial. Vió bajar del cielo un serafin y un hombre crucificado; dícese que él mismo se sintió como atravesado de clavos en las mismas partes del cuerpo en que lo habia sido Jesucristo, conservando siempre las cicatrices. Murió en 1226.
277 dias transcurridos, faltando 88 para fin de año.
Cuarto menguante (2.º dia).
Sale el sol á las 5 h. 58 m. y entra á las 6 h. 2 m.

Efemérides

1828—RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE LA BANDA ORIENTAL.

Rivadavia habia ya dejado el mando supremo: su sucesor don Manuel Dorrego fué el que firmó el tratado preliminar de paz entre la República Argentina y el Imperio del Brasil celebrado el 27 de Agosto de 1828, que puso término á una guerra que habia agotado los recursos de la República Argentina, pero que no satisfacia las exigencias de ninguno de los beligerantes puesto que, ni el Brasil ni la República Argentina ensanchaban los límites de sus territorios respectivos. Las dos Partes contratantes reconocieron la independencia de la Banda Oriental el 4 de Octubre de 1828, y se comprometieron á prestarle su auxilio en el caso de que la guerra civil viniese á turbar la tranquilidad ó la integridad de la nueva República antes que estuviese definitivamente constituida ó en los primeros cinco años que se siguieran á la proclamacion de la Constitucion.
La Constitucion que seria elaborada por los representantes del país, debia ser sometida á los comisarios brasileros y argentinos. Sometida la nueva República por este Tratado á la influencia tanto del Brasil como de la República Argentina, mucho tardó en desarrollar los gérmenes de su riqueza y en mas de una ocasion ha tratado de hacer una revision de esa Constitucion impuesta, para darse la que el país considerase mejor convenir á su bienestar. Desgraciadamente las guerras en que se ha visto envuelta han impedido realizar ese pensamiento.

EL SIGLO

La enseñanza religiosa
EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Sabíamos que circulaba misteriosamente en las familias una Exposicion pidiendo que se enseñe en las Escuelas públicas la Religion católica, y quejándose amargamente de qué no se enseña. No conocíamos el texto de la exposicion: pero á tiro de ballesta se descubria que debia ser obra de los santos varones que quisieran convertir cada escuela en un Seminario, donde se educasen los niños para jesuitas y las niñas para Hermanas de la Caridad.

Son famosos estos señores clericales. Odian la publicidad como los buhos odian la luz. El misterio ejerce sobre ellos poderoso atractivo. Sienten que la luz y la publicidad les matan. Así se esplica que esa famosa exposicion *pro instructive catholica* no haya aparecido en las columnas de un diario. Sus producciones son como las plantas tropicales, que en nuestros climas templados solo pueden vivir al calor artificial de la estufa. ¿Quereis verlas languidecer y marchitarse? Abrid de par en par las puertas y las ventanas: dejad que penetren la luz y el aire.

Este sencillo procedimiento ha usado el Sr. D. Jacobo Varela, Inspector General de Instruccion Primaria—Ha copiado algunos párrafos de la Exposicion inédita, y los ha expuesto á la publicidad, para poner de manifiesto la falsedad de los hechos que en ella se afirman.

Ya lo saben las damas de Montevideo. — La mayor parte de los hechos que en la exposicion se dan por ciertos son inexactos, segun el señor Inspector General, que debe saberlo. *Son falsos, falsísimos*, podriamos decir copiando el lenguaje de cierto diario que sostenia no hace mucho que en las escuelas públicas de Estados Unidos se da enseñanza religiosa.

Las maniobras de mala ley se vuelven algunas veces contra aquellos que las emplean—Las Señoras de Montevideo, al ver patente la demostracion del abuso que se hace de su piedad y su buena fé, no han de estar en adelante tan dispuestas á poner su firma en papeles que se les presentan, persuadiéndoles de que no tienen otro objeto que el evitar que sus hijos salgan de las escuelas pervertidos é inmorales. Segun asegura el Sr. Inspector, se ha llevado la osadia y la poca aprension hasta el extremo de enviar á muchas casas solamente los pliegos de firmas, sin el texto de la exposicion: suponiendo sin duda que eso bastaba para que fácilmente la firmasen las demas.

Por supuesto que no falta en la exposicion el argumento tantas veces repetido y tantas veces contestado, de que puesto que las Escuelas públicas se sostienen con los impuestos que pagan los católicos, debe enseñarse en ellas el catolicismo.—Cualquiera creeria que aquí los no católicos están exentos de pagar contribuciones.—Es que la mayoria del país es católica, nos dicen.—Mucho habria que decir sobre eso.—Por de pronto habria que dar de baja á todos los masones, los cuales, como dice con mucha razon el *Bien Público*, no pueden ser católicos verdaderos.—Luego hay que restar los *disidentes* que acuden diariamente á los Juzgados á contraer matrimonio civil,—Pero dando de barato que la mayoria sea católica, no se sigue de ahí que los no católicos tengan el deber de pagar para que enseñen á sus hijos cosas en que ellos no creen.

Sin embargo, la ley es ley y debe cumplirse. La ley manda que se enseñe el catecismo, y se enseña. Como los maestros no son clérigos, se guardan muy bien de interpretarlo y comentarlo. Eso queda para los sacerdotes, que algunos se verán en bravos apuros para hacerlo, atendida la escasez de ilustracion de no pocos Ministros del altar, y atendido tambien lo árduo del asunto. Suponemos que no se pretenderá por el autor de la Exposicion que los maestros y las maestras se metan á exhornar é ilustrar el Astete con comentarios y esplicaciones de su caletre. En ese caso las consecuencias podrian ser deplorables para los alumnos y aun para los profesores—No dariamos un ardite por la masa encefálica de unos y de otros.

Sabido es que recientemente se ha fundado un Internato normal de señoritas, que es una escuela preparatoria de maestras.—Segun el autor de la Exposicion que se hace firmar á las señoras, en ese Internato no se enseña religion á las futuras maestras.—Mas: ni aun les permiten ir á misa los domingos y fiestas de guardar.

Pues resulta que tampoco eso es cierto.—En el Internato se enseña y se practica la religion católica, salvo respecto de las señoritas cuyos padres hagan constar que se oponen á ello.—¿Querria por ventura el autor de la Exposicion que á la fuerza se metiese el catecismo en la cabeza de las alumnas hijas de padres no católicos y *volis nolis* se las llevase á misa?—Despues de todo, bien pocos serán los que renuncien á los beneficios de la enseñanza del catecismo, puesto que segun los clericales son tan malos los habitantes de este país que no profesan el catolicismo.

Pues sí señor.—Todas las demás señoritas del Internato Normal van los domingos á oir misa á la Iglesia de la Aguada, ó á la del Reducto, ó á la del Paso del Molino ó al Manicomio. Basta lo dicho para precaver á las familias de esa maniobra que tiende á combatir la Escuela moderna, que por sus fecundos resultados se ha hecho ya popular en Montevideo. Bien ha hecho el Sr. D. Jacobo Varela en llamar la atencion sobre la trama que en el misterio se urdia. Para inutilizar ciertas maniobras basta ponerlas de manifiesto. Lean las honradas madres de familia el remitido del Sr. Varela que ayer publicamos; comparen los hechos que en él se aducen con las argucias y las declaraciones de la Exposicion, y estamos persuadidos de que las que aun no hayan puesto su firma en ella se abstendrán de hacerlo, y de que á muchas les pesará haberla firmado.

Revista de los diarios de anoche

La España

Los hilos rotos es el epígrafe de su primer editorial, en el cual trata de los asuntos relativos á Sanchez Caballero y Sarracina. Los tales hilos rotos, solo sirven segun el colega, para hacer perder la pista del ovillo criminal á la justicia.

En cuanto al Tribunal de la conciencia pública, este no pierde la pista ni se desorienta: los mismos hilos rotos le guian con paso seguro al descubrimiento del ovillo.

Al reproducir la noticia de asesinatos cometidos en el Salto, que ya conocen nuestros lectores por haberla publicado en nuestra edicion de ayer tarde, dice el colega que se calcule el efecto de semejantes noticias en los países europeos, y que se diga despues si no es natural que la inmigracion se muestre remisa en pisar un suelo en el que ocurren casos tan extraordinarios como el que relata el periódico de la localidad referida.

Vuelve á repetir que el personal de las policías adolece de falta de condiciones morales para llenar un cometido sobrado importante y delicado, y que al Gobierno toca darles nueva organizacion adoptando los medios que el colega indicó en artículos anteriores.

Escribe despues otro artículo tendente á condenar el vicio del juego, vicio de todos los tiempos, fruto de todos los climas y lepra de todas las clases sociales. Equipara los jugadores de garito con los de Bolsa aun cuando estos sean mejor mirados en sociedad.

Esto dice el colega á propósito de lo acaecido últimamente en Buenos Aires en la Bolsa de Comercio, y termina con estas palabras:

Este vicio, que es el mismo en el fondo aunque se cubra de formas distintas, lleva en sí el castigo para los infelices que se dejan arrastrar por él; así es que en el juego, lo mismo en esas pequeñas bolsas que se llaman garitos, que en los garitos á la alta escuela que se llaman bolsas, todos los adoradores del *dios azar*, despues de una vida verdaderamente azarosa, suelen recibir el golpe fatal, que los deja postrados en la desesperacion y la ruina, justo castigo para los que pretendian levantar su fortuna sobre la ruina y la desesperacion agena.

Por último publica el cuarto artículo sobre el conflicto de poderes.

La Tribuna Popular

Critica el modo como se practica el reclutamiento para el ejército y para las policías de campaña.

Se hace necesario, segun el colega, para asegurar el progreso de la campaña y fomentar el desarrollo de sus riquezas, cambiar el sistema policial en vigencia y constituir verdaderos cuerpos de gendarmeria, cuyo personal sea compuesto de elementos honrados, con conciencia del honor que se les hace al encomendarles el cumplimiento de la ley.

Solo así puede esperarse que la criminalidad decrezca y que sea posible abolir la pena de muerte, á lo que todos aspiramos, pero que no se puede abolir, mientras la sociedad no se encuentre en situacion de vencer y castigar á los que viven del crimen y del robo.

El Ferro-carril

Advierte que se engañan quienes crean que le domina una sensibilidad absoluta, una tendencia de disculpa al crimen.

Lo que quiere el colega es una pena menos horrible y mas eficaz que la de muerte.

El patíbulo no contiene á los malvados, mientras que les aterra la perspectiva de la reclusion y del trabajo durante largos años.

Establézcase la facultad de conmutar, para que de hecho desaparezca la pena de muerte, pero que el término de las condenas sea bien largo y los trabajos forzados cuestion seria.

Ese es el modo de dominar al bandalage y de que no tengamos Carbajales todos los dias.

El Telégrafo Marítimo

Comienza un estudio sobre la Memoria de Hacienda, que al fin y cuando menos lo esperaba ha llegado á sus manos con los respectivos *comprobantes*.

Por lo pronto, la impresion que en el colega ha producido una rápida ojeada á dicho documento está sintetizada en estos párrafos de su primer artículo:

«El gobierno de 1881 deja una *cola de paja:* y éste de 1882, que dice romper toda solidaridad con él, se la tapa con todo aplomo. Si «obras son amores y no buenas razones», no se queje el Gobierno de que lo juzguen por lo que hace y no por lo que dice; por la cola de paja que guarda y no por la afirmacion de haber roto toda solidaridad.

Valia la pena de abrir aquellos famosos libros nuevos que el general Santos mandó pomposamente abrir al otro dia de nombrársele Presidente. Nadie echa vino nuevo en odres viejos, dice el Evangelio, ni cose á un vestido viejo un remiendo de paño nuevo que se llevaria tras sí todo el vestido. La verdad es que los odres del gobierno son nuevos, el vino es viejo y avinagrado. Libros nuevos y cuentas viejas, y entre unos y otros, el mejor comprobante suprimido y la cola de paja tapadita como se puede».

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del *Jornal do Commercio* para *El Siglo*)

SUMARIO—El proyecto sobre rentas atrasadas en Irlanda.—Una dis-lucion evitada—Actitud de Gladstone. Derrota personal de lord Salisbury.—Clausura de la ses on.—Prision de un miembro del parlamento.—Inauguracion de la estatua de Daniel O'Connel en Dublin.—La situacion en Egipto.—Próxim ataque—Discurso de Gladstone en Mansion-House.—Restauracion de Cetywayo—Dos compañias de ingenios centrales.

18 de Agosto de 1882.

(Conclusion)

La prision del Sr. Gray ocurrió en un momento en que el partido nacional de Dublin estaba de fiesta. El 15 la estátua de O'Connell, el «Libertador,» fué solemnemente ofrecida á la municipalidad de la capital de Irlanda y entregada á su custodia. Decenas de millares de personas fueron ese dia á Dublin á prestar homenaje á la memoria del gran orador. Una inmensa procesion desfiló por las calles de la ciudad embanderada con toda clase de colores y símbolos que hablaban al espíritu nacional irlandés, entre ellos la bandera americana y al son del *God save Ireland* (Dios salve á la Irlanda) y otros himnos hechos para mantener siempre vivo el patriotismo separatista.

Los señores Parnell, Dillon y Davitt, que forman el triunvirato popular, tomaron una parte prominente en las fiestas y al dia siguiente los dos primeros recibieron solemnemente el título de ciudadanos de Dublin, que les habia conferido cuando se hallaban en Kilmainham. Fué en medio de ese entusiasmo, aumentado por la apertura de la Exposicion de manufacturas irlandesas, que se esparció la noticia de la condenacion del Sr. Gray.

Los telégramas de Egipto hacen esperar próximamente el ataque de las fortificaciones de Arabi por el ejército de sir Garnet Wolseley. Hasta este momento las negociaciones con Turquia sobre el contingente que esta quiere ó queria mandar al Egipto no han dado otro resultado sino el de impedir la partida de las tropas otomanas. El magnífico discurso pronunciado por Gladstone en el banquete del Lord Mayor, y que fué una habilísima defensa de su política interna y externa, produjo en toda la Europa la mejor impresion, y la actitud de varios países para con Inglaterra se va modificando á medida que crece la confianza en la sinceridad de las espresiones de desinterés del gabinete inglés.

En estos últimos dias la situacion militar en Alejandria mejoró considerablemente con la llegada de las tropas. La espedicion se hizo en el mejor órden y el secretario de guerra, el Sr. Childers merece por ello los mayores elogios. La ansiedad será muy grande en Inglaterra, hasta saberse qué clase de soldado es el egipcio y trabarse el primer encuentro sério entre las fuerzas de sir Garnet Wolseley y las de Arabi. El canal de Suez ha estado libre hasta esta fecha, y el Sr. Lesseps dió oficialmente un testimonio que debe ser archivado para la defensa de Arabi. Por otra parte el Khedive autorizó por decreto al almirante y al comandante en jefe de las tropas inglesas para ocupar todos los puntos del istmo que creyera necesarios á las operaciones militares contra los rebeldes.

El gobierno inglés resolvió restaurar á Cetywayo, si no en la posesion de todo su antiguo reino, al menos de gran parte de él. De ese modo el gabinete liberal de Gladstone destruye la obra del gabinete conservador de lord Beaconsfield. Los colonos de Natal están como ora de esperar, poseidos de la mayor indignacion contra el conde de Kimberley, ministro de las colonias. Cetywayo visitó á la reina en Osborne, al príncipe de Gales en Marlborough House y á Gladstone en Downing Street, y en breve partirá como rey, de este país donde llegó como prisionero.

La Inglaterra no anexará porcion alguna del territorio de los zulus. El actual ministerio entiende que la guerra movida por sir Bartle Frere contra Cetywayo fué un error desde el principio hasta el fin y no quiere dejar en pié lo que le parece haber sido una injusticia.

El Times dice que de ese modo el gobierno incurre en sérias responsabilidades en el Sud de Africa al paso que satisface apenas un pequeño capricho, el de deshacer la obra de sus antecesores, á costa de las mejores tradiciones del dominio británico.

Gladstone no piensa así, sino por el contrario que si hay una virtud en política es por cierto el no perseverar en la injusticia solo porque la nacion asintió á ella, mal guiada por su gobierno. El acto de lord Kimberley es exactamente uno de esos que pueden ser juzgados en poco tiempo por sus resultados y que hasta no pueden ser juzgados por otro criterio.

Se lanzaron á la plaza de Lóndres dos nuevas compañias de ingenios centrales en el Brasil, la *Bahia Central Sugar Factories* (Limited) y la San *Pablo Central Sugar Factory of Brasil* (Limited). El capital de la primera será de £ 675,000, de las cuales 630,000 tienen la garantía de 6 p. % del gobierno imperial. La compañía está autorizada para levantar la mitad de ese capital que dividió en dos partes: £ 45,000 en 2,250 acciones beneficiarias de 20 £ cada una sin derecho á dividendo hasta que las acciones ordinarias recibiesen 7 p. % y £ 270,000 en 13,500 acciones ordinarias de 20 £ cada una que recibirán la totalidad de la garantía que siendo £ 18,900 para esa parte del capital, pagará 7 p. % por accion.

De ese capital parcial de £ 315,000 la compañía puede levantar £ 31,000 desde ya, 74,000 £ cuando se aprobasen los planos y presupuestos, y £ 210,000 cuando empezasen las obras. Los ingenieros esperan que la compañía dispense el subsidio de la garantía así que las fábricas funcionen regularmente. Entre los directores de la compañía figura el Sr. D. M. Fox, director de la vía férrea D.ª Teresa Cristina.

La compañía organizada para el ingenio central de Capivary con la garantía de 7 % tiene mucho menos capital, siendo £ 56,250 el capital garantido por el gobierno y para el cual llamaron suscritores, dividiéndolo en 5,625 acciones preferentes por 24,000 £ que dividieron en 2,400 acciones ordinarias.

Los directores de la Imperial Brazilian Natal Nueva Cruz Railway Company (Limited) anunciaron un dividendo provisorio para el semestre que concluyó el 30 de Junio pasado, á razon de 7 % al año, menos el *income tax*, para las acciones que tienen preferencia.

El 10 fueron sorteados, por primera vez, por hallarse arriba de la par, los títulos del empréstito brasilero de 1863, que segun la forma del contrato, tienen que amortizarse regularmente por el Estado.

La partida de la corbeta *Vital de Oliveira* con direccion á Rio Janeiro sin las escalas de su itinerario, no dejó de causar cierta aprension entre los que sabian las últimas discusiones en el senado brasilero. El digno comandante de la corbeta, capitan de fragata Wandenkak, lleva á bordo un aparato poderoso de luz eléctrica de la fuerza del que tiene el *Inflexible*. Ciertos rumores siniestros y subterráneos indican que, sino el espíritu público, al menos el espíritu político está inclinándose á la guerra.

Este es exactamente el momento para un esfuerzo sério de reflexion y voluntad y para resistir al impulso si lo hay. El arbitraje debe ser la divisa de la América. No es solo que la guerra es muy cara y desastrosa, y puede envolver la ruina financiera de los beligerantes; es tambien y peor, que ella impide el progreso interno, la realizacion de las grandes reformas.

La guerra del Paraguay demoró por mas de cinco años la ley de 28 de Setiembre. Una nueva guerra aplazaria otras muchas medidas necesarias al adelanto del Brasil.

La resolucion de mantener la paz y progresar por ella, basta casi siempre para alejar la guerra. La responsabilidad de obligar á una nacion pacífica á entablar una campaña defensiva, es demasiado grave para que la República Argentina quiera incurrir en el odio que se atraeria.

El mayor interés del Brasil, é interés vital en este momento, es la paz. Todos los sacrificios, menos el del honor bien entendido, serán pequeños para conseguir ese gran fin. Lo mismo debe decir á la República Argentina todo aquel que tome á pecho sus verdaderos intereses.

Correspondencia de Rusia

El proteccionismo aleman—Organizacion de los ferro-carriles prusianos—Sus inconvenientes y sus ventajas—La campaña de la Polonia rusa—Hábitos y costumbres de sus paisanos—Contraste con las de Silesia—La Polonia Oriental—La aristocracia y los paisanos—Efectos de la emancipacion—Instituciones de crédito—Impuesto y produccion—Proteccionismo é industria—Los alemanes en Polonia—Varsovia—La ciudad nueva y la ciudad vieja. La «rusificacion» oficial—Sus efectos—Hábitos y costumbres.

(Conclusion)

Kiew, Agosto 17 de 1882.

La industria manufacturera se ha desenvuelto en Polonia mas rápidamente aun que la agricultura, y su vuelo data desde la supresion, efectuada en 1851, de la Aduana interior que separaba á la Polonia de la Rusia. Los industriales polacos adquirieron entonces un inmenso mercado que encierra hoy la cuarta parte de la poblacion de Europa, y que hasta entonces le habia estado casi cerrado. La union aduanera con la Rusia ha creado la industria polaca, como el *Zollverein* ha creado la industria alemana.

Pero no tengo necesidad de decir que á los ojos de los manufactureros polacos, este acontecimiento económico no tiene importancia de ningun género. Es este un detalle histórico que la mayor parte de ellos parece ignorar completamente. Atribuyen toda su prosperidad al régimen proteccionista, y, como sus colegas de Rusia, muéstranse en ese punto extraordinariamente intransigentes. Su ideal, y no lo ocultan, seria la muralla china. No podria negarse que el proteccionismo ha acelerado el nacimiento de cierto número de industrias en el imperio ruso, y yo he de volver sobre este punto, pero es contestable el que él haya aumentado la riqueza del país y el bienestar de la masa de la poblacion. Constato, entre tanto, un estraño resultado de ese sistema. Como el capital es raro allí, y el espíritu de empresa háliase poco desarrollado, las enormes primas que el proteccionismo aseguraba, en sus principios, á las industrias textiles y á algunas otras, no han dejado de atraer los capitales estranjeros, y en particular los capitales alemanes. La ciudad de Loty, el Manchester polaco, es enteramente alemana; todas las fábricas pertenecen á alemanes, no se habla allí sino el aleman y no se bebe mas que la cerveza alemana. La tarifa rusa, sucesivamente aumentada de veinte años á esta parte, y aun no ha terminado, enriquece á los capitalistas alemanes á espensas de los consumidores «naturales,» obligados á contentarse con géneros de mala calidad, que no tardan mucho tiempo en convertirse en harapos. A la verdad, son ellos harapos nacionales. Pero pasemos.

De buen ó mal grado y despues de demoras indefinidamente prolongadas, el tren ha penetrado al fin en la estacion de Varsovia.

Una nube de cocheros de *drochs-kirs* se precipita sobre los viajeros. Estos automedones, envueltos la mayor parte en su capote gris, muy gastado, llevan en la espalda, suspendida al cuello de su casaca por una tira de cuero, una placa de hierro blanco con su número. Desde que estoy en Rusia, no he visto aun maltratar á un caballo. El cochero ruso trata á este compañero de trabajo y de fatiga como á camarada; conversa amigablemente con él, algunas veces, cuando el camarada es perezoso, suele injuriarlo, tratalo de aleman y aun de judío, pero muy á menudo exhórtalo cariñosamente al cumplimiento del deber, llamándolo «mi padrecito». Hé ahí un ejemplo que presentar á los cocheros italianos y aun á los cocheros franceses. Debo añadir, que los *drochs-kirs* polacos ó rusos van dos veces mas ligeros que nuestros fiacres, y se paran con menos frecuencia, aun cuando los caballos no se hallen sometidos al suplicio del látigo ni de las anteojeras.

La ciudad de Varsovia hállase construida sobre la márgen izquierda del Vístula, mas elevada que la márgen derecha por la que se extiende, desparramado en la campaña, el célebre arrabal de Praga. Existe allí la vieja ciudad, pasablemente desigual y tortuosa, con pequeñas casas de tres ventanas en el frente. Era este el máximum permitido por la ley llamada de Magdebourg, en vigor en otro tiempo en todas las ciudades rodeadas de murallas, en las que era necesario economizar el terreno. Habiendo doblado la poblacion de Varsovia de veinte años á esta parte (elévase ella hoy á cerca de 400,000 habitantes), los alojamientos han subido y la industria de la edificacion háse hecho extraordinariamente productiva.

Los judíos, en acecho siempre de los buenos negocios, han dirigido hácia ese lado su espíritu de empresa y sus capitales. A sus otros defectos, han añadido el de hacerse propietarios. Una buena parte de la ciudad nueva y aun de la vieja les pertenece. Las calles son anchas y mal pavimentadas. Se han ensayado todos los sistemas de empedrados, y se ha concluido por emplear, en las grandes arterias, una especie de asfalto que permanentemente mantiene el piso húmedo y desaseado. Las aceras son enlosadas, pero entre la calzada y la acera se estiende un tortuoso cordon de guijarros redondos y puntiagudos, que hacen la delicia de los zapateros. Podrian hacerse venir con muy poco gasto por el Vístula excelentes pavimentos de Suecia, pero el empedrado nacional es protegido como todo lo demás.

Nada de canalizacion: está ello en estudio. Grandes plazas en el centro de la ciudad, el jardin de Saxe, que bien vale nuestras Tullerías. Hállanse á dos pasos de la ciudad el palacio y los jardines de Lazinski; el paseo de Belvedére, á lo largo del cual un centenar de tiendas de lienzo blanco, rodeadas de jardines, sirven de residencia de verano á un regimiento de la guardia, de permanencia en Varsovia desde la última insurreccion; una calle de naranjos que hace el orgullo de Varsovia, y, lo que no es ménos agradable á la vista, lindas paseantes de rozagantes rostros y elegante presencia. Vénse, además, uniformes y trajes de todos los estilos, demasiados uniformes, judíos envueltos en largos sobretodos que les llegan á los talones, una gorra chata en la cabeza, los bigotes largos y espesos, pero cortado el cabello.

La policía ha prohibido los rizos á la moda asiria, que recuerdan á los judíos de Cracovia, donde las viejas modas solo son permitidas al rey Sargen del Museo del Louvre. Todo judío, cuya cabellera esceda el tipo reglamentario, es inmediatamente aprehendido, conducido á una peluquería y pelado á sus espensas. Hay personas que encuentran vituperable este procedimiento de asimilacion capilar y que están de acuerdo en que puede ser preferible acordar á los judíos los derechos de los cristianos, é impedir, sobre todo, que se les apalée y se les saquée con el permiso de las autoridades. Pero estos son espíritus subversivos, por no decir nihilistas.

Lo que hay de más característico en Varsovia, son los letreros. Se sabe que despues de la insurreccion de 1863, el gobierno ha intentado *rusificar* absolutamente á la Polonia. La lengua polaca ha sido prohibida, y si se ha creido necesario tolerar los letreros, ha sido á condicion de ser acompañados de una traduccion rusa. Todos los letreros son, pues, bilingües por mandato, pero este es el menor de los inconvenientes de la *rusificacion*. La instruccion en todos los grados se dá en lengua rusa; es en ruso que se enseña la gramática polaca, en ruso tambien se administra, se hace justicia y se redactan todos los documentos que tienen necesidad de una sancion oficial, los contratos de todo género. El correo consiente, empero, en aceptar las cartas y los telégramas en idioma polaco, en la circunscripcion del antiguo reino de Polonia, pero sin garantir el despacho á su destino. En el resto del Imperio, se les echa simplemente al canasto de los papeles inservibles.

Notad que en la época en que la *rusificacion* fué puesta á la órden del dia, la lengua rusa no se hallaba mas divulgada en Polonia que el español ó el italiano en Francia. ¿Ha alcanzado ella al menos el resultado deseado? ¿El ruso, obligatorio, si no gratuito, ha hecho olvidar el polaco? Como era fácil de prever, ha sucedido lo contrario: los niños aprenden *malgré eux* la «lengua oficial», y se apresuran á olvidarla no bien salen de la escuela, como si fuese el latin ó el griego. Se guardan bien de hablarla en familia; en un salon polaco ois el francés, el aleman y hasta el inglés, pero jamás el ruso.

La *rusificacion* obligatoria ha fracasado, pues, completamente, y hasta puede agregarse que ella ha impedido á la lengua rusa el propagarse en Polonia. Las relaciones del comercio se han multiplicado de tal suerte entre los dos países, que los polacos no habrian podido dispensarse de aprender el ruso, como se aprende el francés en la parte francesa del Canadá, aun cuando no sea esto obligatorio. Pero desde el momento que el idioma ruso ha sido impuesto, hánse apegado mas aun al polaco.

La *rusificacion* no ha sido menos favorable al desenvolvimiento de la literatura polaca. A despecho de la censura, Varsovia ha continuado siendo el foco de la produccion literaria y científica de la Polonia. En ninguna parte se publican, toda proporcion guardada, mayor número de diarios, de revistas, de folletos, de libros; las *Ilustraciones*, los diarios de viaje, las publicaciones científicas abundan, aun cuando el mercado no sea muy estendido. Empero, los tres pedazos separados de la Polonia cuentan como diez millones de individuos, y eso basta en rigor para alimentar una literatura.

Tradúcense todas las novedades desde su publicacion, comprendiendo en ellas las obras menos accesibles al vulgo, como, por ejemplo, las obras de Herbert y Spencer y *L'Intelligence*, de M. Taine. Tíranse de estas un millar de ejemplares, el traductor se contenta con una moderada retribucion, el autor traducido con una carta de agradecimiento, y el editor hace su negocio.

Las librerías son numerosas; he contado como una docena en el arrabal de Cracovia, sin contar dos librerías rusas, de las cuales una ha agregado la venta de té al comercio de libros, lo que no prueba que la *rusificacion* sea precisamente lucrativa.

La mano del vencedor se ha dejado caer sobre el vencido, y no le han aterrado vejámenes ni humillaciones. En mi viaje á los Estados Unidos habíame impresionado la ámplia tolerancia de que habian dado prueba los individuos del Norte respecto á sus hermanos enemigos del Sud; por todas partes en los antiguos Estados confederados he encontrado monumentos levantados á la memoria de los generales y de los soldados de la guerra civil, con inscripciones mediocremente simpáticas para sus vencedores. Estos han dejado obrar, y esta despreocupacion generosa y liberal ha contribuido, en una buena parte, á la reconciliacion del Norte y del Sud.

En Polonia las cosas han pasado de otra manera. Frente al Hotel de Europa, sobre la Plaza de Saxe, levántase un monumento que un jóven polaco de mi relacion calificaba sin respeto alguno de gran chimenea, y el cual hállase destinado á perpetuar el recuerdo de la sangrienta sofocacion de la insurreccion de 1831. Este monumento de ódio, ornado de animales de presa, leones amenazantes, águilas coronadas de afiladas garras, no es á propósito para hacer la reconciliacion mas fácil.

Sin embargo, á pesar de la *rusificacion* y de los animales de presa de la plaza de Saxe, los ódios se amortiguan y los lazos que vinculan la Polonia á la Rusia van multiplicándose y estrechándose cada vez más. Esos lazos, no tengo necesidad de decirlo, son los que crean la industria y el comercio, y ni la política, ni la guerra los forjan ni tan resistentes ni tan sólidos. La union aduanera ha soldado la Polonia á la Rusia, y á pesar de los disgustos y del fastidio de la *rusificacion* oficial, los polacos se manifestarian tal vez menos dispuestos que los mismos rusos á una separacion.

De todos modos perderian con ella, y ellos no lo ignoran. Si la Polonia se ha vuelto á levantar, si la industria hállase allí floreciente, debido es ello al mercado ruso. Es disgustante, sin duda, tener que habérselas con administradores, magistrados y pedagogos que hablan otra lengua y quieren imponerla, pero en fin no se pasa la vida en las oficinas de la administracion ó en las córtes y tribunales, y se acaba por dejar la escuela.

Por otra parte, en ningun país las relaciones con el mundo administrativo son agradables y cómodas; ellas lo son un poco menos en Polonia que en los demás países mas ó menos civilizados, hé ahí todo!

Pero este disgusto de la dominacion rusa hállase compensado con exceso, con las ventajas económicas de la union. Como quiera que sea, el desenvolvimiento industrial y comercial, provocado por la union, ha modificado sensiblemente los elementos de la clase dirigente en Polonia.

Los hombres de negocios han levantado el gallo, y no comparten sinó en muy débil grado los sentimientos de la aristocracia desposeida. Era esta aristocracia, en verdad, una raza amable, hidalga y espiritual, pero hallábase absolutamente desprovista de ese buen sentido práctico, indispensable en los negocios públicos como en los negocios privados. Ella ha perdido á la Polonia, la ha perdido por su culpa, y los polacos, aún los mas aferrados á sus tradiciones nacionales, comprenden hoy que no puede rehacerse el pasado.

Que el gobierno ruso renuncie á sus tentativas impolíticas y estériles de *rusificacion*, que en vez de esa mezcla del formalismo aleman y del arbitrario asiático que constituye su régimen político y administrativo, acuerde á la Polonia, como á las demas partes del Imperio, instituciones moderadamente liberales, y no tendrá el Czar súbditos mas fieles que los polacos.

Lo que los polacos temen por encima de todo es una guerra ó una combinacion de alta política. Los alemanes son sus *bêtes noires*, pero, para ser justos, preciso es decir que ellos son detestables en Polonia como los chinos en California, mucho mas á causa de sus cualidades que de sus defectos. Son económicos, sino sóbrios, laboriosos, y, sobre todo, exactos. Puede confiarse en un obrero aleman, pero no puede confiarse en un obrero polaco ó ruso. De ahí la preferencia que se les dispensa, y los celos que excitan. Es menos un asunto de nacionalidad ó de raza que un asunto de concurrencia.

En todo momento se manifiesta esa antipatía, y á veces de una manera original. En una disputa, un obrero déjase llevar hasta el estremo de tratar á uno de sus camaradas de aleman. El ofendido vá en el acto á presentarse al juez de paz y solicita una reparacion proporcionada á la gravedad de la injuria. El juez, con gran sorpresa de aquel, le responde que no puede dar curso á su demanda. «Ser aleman, agrega paternalmente el magistrado, no es un vicio; es una desgracia.»

Pero ya es tiempo de dejar á Varsovia. Tomo el tren de Kiew y al cabo de seis horas llego á Brest-Litowski, frontera de la Polonia y de la Rusia, donde la línea de Kiew se empalma con la de Moscou. Aquí cambio de tren. Los viajeros son poco numerosos, pero de razas diversas. Sobre uno de los grandes sillones tapizados de terciopelo rojo que amueblan mi compartimento se pavonea delicadamente envuelto en un lienzo blanco, un soberbio perro de caza. Y dígase todavía despues de eso, que la Rusia no es un país de libertad y de igualdad.

G. de Molinari.

(La Nacion de Buenos Aires.)

SECCION OFICIAL

Tribunal Superior de Justicia

Montevideo, Octubre 3 de 1882.

Vistos: Contéstese al P. E. en los términos acordados estableciéndose expresamente en esta resolucion, que con arreglo á la C. de la R. no podria suponerse autorizada la violacion de la correspondencia particular en el caso propuesto por el señor Fiscal de lo Civil; y

Considerando en cuanto á los términos en que se ha producido el señor Fiscal del Crímen en su nota que en cópia obra á f. 3 que ellos no pueden ser tolerados por el Tribunal, por ser contrarios á las conveniencias que deben guardarse siempre en las comunicaciones oficiales y á las prevenciones que repetidamente ha hecho el Tribunal, apercíbese por ello á dicho funcionario y publíquese.

Vazquez—Castro (discorde en parte) — *Gallinal — Berinduague — Forteza—Otero.*

Tribunal Superior de Justicia.

Montevideo, Octubre 3 de 1882.

Al Poder Ejecutivo.

Excmo. señor:

El Tribunal ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. del 26 del pasado en la que por las consideraciones que espone V. E. solicita la destitucion del señor Fiscal del Crímen, que en concepto del P. E. procede con arreglo á la Ley de Imprenta vigente.

El Tribunal ha prestado á este asunto una consideracion muy detenida, porque prescindiendo de la verdadera importancia que tiene el caso actual, considera que entraña una de las cuestiones mas trascendentales que se relacionan con nuestro derecho público no resuelta aun, desgraciadamente, en el espacio sereno de los verdaderos principios de la jurisprudencia.

Los abusos de la libertad de imprenta constituyen una especialidad en la categoría de los hechos ilícitos que se llaman delitos; pero como todos los de su clase están sujetos á un principio comun y general.

El delito para ser tal, para que pueda ser reprimido, necesario es que esté de antemano determinado y que tenga una sancion preestablecida.

Nuestro Código fundamental establece espresamente como derecho positivo inmutable lo que constituye la base del derecho penal en todas materias y tratándose de imprenta: «que es enteramente libre la comunicacion de los pensamientos publicados por la prensa en toda materia, sin necesidad de prévia censura, quedando responsable el autor y en su caso el impresor *por los abusos que cometiesen con arreglo á la ley*.»

Bien se comprende que esa limitacion del derecho de publicar lo que se piensa y lo que se siente tiene que responder á los principios que entrañan y consagran otros derechos y otros intereses, á la conservacion social, al decoro público, al honor individual.

¿Cómo y cuándo se atenta y se violan esas garantías igualmente necesarias en la vida de los pueblos libres?

Ahí está la ley que limita ó mejor declara hasta dónde alcanza el derecho y dónde empieza el abuso, fijando la pena al acto ilícito, al delito.

La difamacion, la injuria, la calumnia lanzadas contra la Nacion y sus Poderes Públicos; el ultraje á la sociedad, al honor de las familias ó de los individuos, hé ahí los hechos que deben ser materia de ley penal ó de imprenta, aparte de otras consideraciones de estabilidad y moralidad á que tampoco es dado atentar en el órden moral y político sin poner en peligro todas las garantías de la vida social y la sociedad misma.

Aquí entra el criterio del legislador á quien únicamente toca decir cómo, cuándo y de qué manera se ofenden y se afectan aquellas consideraciones políticas, sociales y personales y cómo, cuándo y de qué manera deben ser castigados.

Así, pues, nuestras leyes en la materia de que se trata han definido los delitos. La de 1829, el Código de I. Criminal y la hoy vigente. No se cita la ley de imprenta de 1830 porque ésta mas fué reglamentaria del procedimiento que doctrinal.

Con estos antecedentes se debe tratar y resolver la cuestion actual.

Ella no es nueva como V. E. lo sabe perfectamente, por lo mismo no puede decirse que sorprendan las dudas de hoy.

Cuando empezaron á surgir las vacilaciones se trató de apreciar el alcance de los términos de la ley de 1829 principalmente en lo relativo á los delitos de imprenta contra la sociedad.

Unos creian ver comprendidos en ellos los ataques ofensivos ó injuriosos dirijidos contra los funcionarios públicos de cierta categoría; otros sostenian que todos los ciudadanos, cualquiera que fuese su posicion política en la administracion pública, estaban obligados á acusar personalmente las publicaciones injuriosas que se les dirijieran, concluyendo por lo tanto en que tales ataques estaban comprendidos en el caso de injurias privadas.

Entre estos funcionarios se comprendian á los Senadores y Representantes, los Ministros de Estado y los miembros de los Tribunales Superiores.

La doctrina que sostenia estos principios triunfando en todos los casos, puede decirse que formó jurisprudencia desde entonces.

Y á la verdad era exacta.

En general, los mas elevados funcionarios del país, individualmente, no constituyen poder alguno del Estado ni representan tampoco ninguna entidad de la soberanía de la Nacion.

Los ataques que se les dirigen por la prensa caen por consiguiente bajo el imperio de la ley comun; son imputaciones personales que toca á las personas levantar, no al poder público á quien no afectan en manera alguna.

¿Pero sucede lo mismo si las imputaciones injuriosas y difamatorias se dirigen al Presidente de la República, á la Asamblea ó las Cámaras que la forman, ó se refieren al Poder Judicial?

En el terreno de la verdadera doctrina, y de la sana jurisprudencia, decididamente no.

Cada una de estas entidades tiene la representacion de la República, ejerciendo la soberanía delegada que respectivamente les corresponde.

Así, pues, desconociendo su autoridad, ultrajándolas, injuriéndolas, se desconoce, se ultraja y se injuria á la Nacion.

El Tribunal ha dicho en el terreno de la jurisprudencia y de la doctrina; no ha podido decir en el terreno de la ley positiva.

En efecto, englobados estos principios en la disposicion tan ámplia, *de ataques contra la sociedad*, de la ley de 1829, podian sostenerse y combatirse con muy fuertes razones, hasta que el Código de I. Criminal estableció y fijó el límite de lo que era imputacion ó injuria personal y lo que era ataque y ofensa á la sociedad cuando esos ataques se referian á personas.

El inciso 2º del art. 406 del Código establece el caso.

«Constituyen (dice) abuso de imprenta contra la sociedad . . . .

«las incitaciones á la rebelion y á la anarquia *y las provocaciones tendentes á desconocer* y ultrajar *los Poderes públicos*.»

Aquí habian desaparecido todas las dudas, quedaba escrito en la ley el principio conservador de toda sociedad organizada.

El delito estaba determinado, la pena establecida.

Pero viene la ley de 15 de Junio del corriente año que rige hoy y deroga todas las disposiciones anteriores en materia de imprenta y ¿que queda?

El Tribunal no vacila en decirlo: con relacion al punto hoy en cuestion, ya no queda en las condiciones que dejó la ley de 1829 por no poderse reputar, dados los términos de la ley vigente abusos contra la sociedad lo que se indica en las publicaciones remitidas por V. E.

Pero aún todavia si pudiera creerse inexacto este raciocinio, no seria permitido vacilar en cuanto al hecho de que las imputaciones dirigidas contra los Poderes Públicos, no están comprendidas en ninguno de los dos estremos á que se refiere la ley de imprenta.

Si bien es cierto, en principio, que las imputaciones injuriosas y calumniosas hechas á los Poderes Públicos pueden segun el resultado del juicio comprometer el honor y el crédito de la República, no lo es menos que el abuso condenado por el art. 4.º de la Ley vigente, en su primera parte, es el que en forma *impersonal*, abstracta y directa puede ser dirigido contra el honor y el crédito de la República, en cuyo único caso debe considerarse interesada la sociedad desde luego, en la represion del abuso segun la espresada ley.

Así pues, el Sr. Fiscal del Crimen requerido por V. E. para iniciar el respectivo juicio, ha podido declinar de hacerlo por las circunstancias especiales que concurren en el presente caso.

Bien es verdad, que el Sr. Fiscal del Crimen declinando la actitud que se requeria por V. E., no debió llevar la independencia de sus opiniones, hasta el olvido de las conveniencias que se deben al Gobierno de la República á quien se dirigia, por el tono intemperante con que creyó producirse, cuando su proceder estaba indicado en todo caso ocurriendo á su inmediato superior.

En esta parte la conducta del Sr. Fiscal, doctor Segundo, ha sido desaprobada por el Tribunal y apercibido como corresponde.

Por lo demas, y despues de las consideraciones establecidas, no cabe duda que el Sr. Fiscal del Crimen no ha estado en el caso de acusar las publicaciones denunciadas, porque ellas no eran ni son acusables por su Ministerio en razon de la ley de imprenta vigente; que aún siendo acusables, seria necesario para la destitucion del cargo, que el Tribunal *apercibiese* préviamente á aquel funcionario, todo con arreglo á la misma ley de la materia; circunstancia que tampoco se ha producido ni podido producirse.

En razon pues de los precedentes establecidos y de las apreciaciones legales indicadas, el Tribunal no cree que debe ser destituido el señor Fiscal del Crimen, Dr. Segundo, y por lo mismo no puede decretar su separacion cuando no se han verificado las condiciones requeridas para hacerlo.

Dejando así contestada la nota de que se trata, el infrascrito saluda á V. E. con su mas alta consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Laudelino Vazquez.

Balance dado á la Tesorería General
DESDE EL 1.º AL 31 DE AGOSTO DE 1882

CARGO

Concepto		Importe
Agosto 1.º — A Existencia de Mayo próximo pasado	$	750 19
Renta de Aduana	»	227,000 00
Oficina de Crédito Público	»	7,500 00
Contribucion Directa de la Capital	»	2,000 00
Descuento del 1 p. % sobre pagos	»	2,337 14
Herencias trasversales	»	11,252 88
Derecho de Marcas de Fábricas etc.	»	175 00
Arrendamientos	»	3 00
Entradas eventuales	»	88 31
Derecho de firmas como sigue:		
Juzgado de lo Civil 1.er Turno	»	326 74
» » » 2.º »	»	87 62
» » » 3.º »	»	105 65
» de Comercio 1.º »	»	611 86
» » 2.º »	»	225 69
» del Crimen 2.º »	»	21 50
» de Hacienda	»	28 25
» Dep'mental de la Capital	»	431 67
» » Canelones	»	7 00
» » San José	»	15 00
» » Florida	»	360 50
» » Soriano	»	3 00
» » Colonia	»	261 00
» » Salto	»	382 34
» » Paysandú	»	596 05
» » Cerro Largo	»	41 00
» » Tacuarembó	»	205 16
» » Minas	»	63 00
		$ 261,634 55

DATA

ADMINISTRACION ANTERIOR

Concepto		Importe
Agosto 31—Por Extraordinarios Provisorios (acuerdo de 16 de Marzo de 1881)	$	4,114 06
Lista Civil por 1881	»	1,497 26
» Militar por 1881	»	4,452 37
Ejercicio de 1880	»	561 13
ADMINISTRACION ACTUAL		
Legislatura, Dietas y presupuesto de Secretaría por Julio	»	34,519 90
Eventuales de Legislatura	»	3,549 36
Lista Civil s/c. de Abril á Julio	»	57,206 89
Gastos de Diplomacia á dar cuenta	»	2,925 68
Eventuales de Relaciones Exteriores	»	581 62
» de Hacienda	»	1,364 00
Comisiones á varios Procuradores Fiscales	»	1,125 51
Giros Postales por remesas de dinero	»	23 05
Instruccion Pública, Producto de Marcas de Fábrica etc.	»	225 00
Legaciones y Consulados	»	6,270 01
Eventuales de Gobierno	»	4,368 27
Imprevistos de idem: acuerdo de 22 del corriente	»	3,019 23
Obligaciones de la Nacion	»	6,169 37
Sucesion Artigas: á cuenta de mayor cantidad por cesion hecha por el Estado, del producto de un campo situado en el Departamento de Tacuarembó	»	180 00
Gastos de Exposicion: acuerdo de 20 de Junio ppdo.	»	800 00
Impresiones de la Oficina de Crédito Público	»	511 30
Devoluciones	»	80 00
Departamento de Paysandú á cuenta de presupuestos	»	56 89
Idem de Canelones idem idem	$	2,507 51
Idem de San José idem idem	»	2,494 00
Idem de la Colonia idem idem	»	2,000 00
Idem de Tacuarembó idem idem	»	1,391 39
Idem de Minas idem idem	»	2,230 00
Idem de Florida idem idem	»	1,951 03
Idem de Rocha idem idem	»	1,000 00
Idem de Maldonado idem idem	»	1,000 00
Impresion de Certificados Rurales	»	1,660 00
Lista Militar s/c. de Abril á Julio	»	88,586 80
Alquiler de cuarteles	»	200 00
Alumbrado de idem	»	330 00
Vestuario y equipos	»	455 00
Imprevistos de guerra: acuerdo de 18 de Junio último	»	23,600 12
		$ 253,295 25
Existencia que pasa á Setiembre	»	8,339 30
		$ 261,634 55

Montevideo, Setiembre 1.º de 1882.

Tomás Gomensoro — *Américo Aguiar.*

INTERIOR

La opinion del foro en la cuestion del dia

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

OPINION DEL DOCTOR DON JULIO HERRERA Y OBES

Sres. Redactores de *La Razon*.

Me hago un deber en contestar á las preguntas contenidas en la circular que se han servido vds. pasarme, pues considero que el punto jurídico, materia de la consulta, es de la mas alta importancia, no solo por la naturaleza de las cuestiones legales y constitucionales que envuelve, sino por lo que á todos y á cada uno de los habitantes del país interesa que con malas interpretaciones y peores prácticas no se menoscabe el mas precioso de los derechos individuales en el órden político, base y coronamiento de toda nuestra organizacion republicano-democrática: la libertad de la prensa.

Se trata de sentar un precedente que fije el alcance y la índole de la ley de imprenta y es deber de patriotismo impedir que los intereses y las pasiones del momento, desorientando su carácter esencialmente tutelar, la conviertan en arma peligrosa de combate que, en las veleidades de la fortuna, puede mañana volverse mortífera contra los mismos que hoy la esgrimen.

Nada tengo que agregar y por lo mismo me abstendré de repetir las juiciosas y varias consideraciones que, con uniformidad bien esplicable por lo claro del caso, han aducido los ilustrados jurisconsultos á quienes se ha consultado y para los cuales no ha sido, ni podia ser materia de dudas, que ante las palabras claras y terminantes de los artículos 3.º y 4.º de la ley de imprenta el telégrama publicado en Buenos Aires y reproducido aquí por *El Siglo* y *El Hilo Eléctrico* no contiene ataque á la sociedad y no dá por lo mismo personería al Fiscal del Crimen para acusarlo.

La ley de imprenta ha distinguido con toda precision los ataques á la sociedad de los ataques á los funcionarios públicos, limitando á los primeros la personería del Fiscal y su obligacion de acusarlos á la simple denuncia del P. E.

Si, pues, las imputaciones calumniosas dirijidas contra el Presidente de la República y sus Ministros, son puramente ataques á los funcionarios públicos, es fuera de cuestion que el Fiscal no solo no debe, sino que no puede tomar la personería de los calumniados.

Pero esta no es la cuestion, ó por lo menos no es la cuestion que plantea el Poder Ejecutivo en su nota al Superior Tribunal de Justicia. Segun él los ataques al Presidente de la República y sus ministros participan del doble carácter de ataques contra esos funcionarios y de ataques contra la sociedad, y pueden ser acusados indistintamente por los agraviados particularmente ó por el Fiscal de oficio.

El P. E. hace el siguiente raciocinio:

El artículo 3º de la Ley de Imprenta enumera entre los delitos contra la sociedad que el Fiscal tiene la obligacion de acusar *las afirmaciones calumniosas contra el honor y el crédito de la Nacion*; es así que el estar gobernada por criminales afecta el honor y el crédito de la nacion; luego hacer imputaciones criminales á los gobernantes, es atacar el crédito y el honor de la nacion; luego es un delito contra la sociedad; luego es acusable por el Fiscal.

Esta es, pues, á mi juicio la cuestion que es necesario abordar de frente y resolver con toda claridad.

Confesemos que el argumento está hábilmente construido, pues si las consecuencias son falsas, las premisas no carecen de verdad, formando ese claro oscuro del sofisma que suele ilusionar sinceramente á sus mismos autores, como creemos le sucede en este caso al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Terra.

No hay duda que la escelencia de un gobierno que depende en grande y principal parte de la ilustracion, del talento y de la honradez de los gobernantes, levante en el interior y en el esterior del país el crédito y el honor de la nacion, y es consecuencia forzosa que el hecho opuesto, esto es, la existencia de hombres ineptos y criminales al frente de los destinos de un pueblo, tiene que traducirse en desprestigio de la nacion que los soporta. Esto no es cuestion de hechos, cuya prueba no necesitamos ir á buscar muy atrás de la historia ni muy lejos en la carta geográfica.

Pero esta clase de desprestigio no se produce solo por la criminalidad é ignorancia del Presidente de la República y sus Ministros, se produce igualmente, en mayor ó menor grado, por la existencia en la administracion pública de funcionarios viciosos ó culpables; la produce igualmente todo defecto en la organizacion política ó social que impide se hallen eficazmente garantidos en el país los derechos y los intereses de sus habitantes.

Y aquí tenemos que todo ataque á un funcionario público, aún cuando fuese un comisario de policía ó un juez de paz; que toda impugnacion de una ley calificada de mala é injusta; que toda queja contra los procedimientos de los tribunales de justicia; que toda denuncia de la impunidad en que se halla un criminal, constituiria un abuso de la libertad de imprenta, un ataque al crédito y al honor de la nacion, que el Fiscal tendria la obligacion de acusar á la sola denuncia del P. E.

¿Es este el espíritu y el alcance del art. 3.º de la ley de imprenta? ¿Es á esa clase de afirmaciones contra el crédito y el honor de la nacion á las que se refiere?

Este es el punto á resolver.

En los países monárquicos donde se piensa que las persecuciones públicas personifican la nacion, hasta el punto de identificar el honor y el crédito personal de los gobernantes con el crédito y el honor de la nacion que ha creido que se halla estatuido de que todo ataque á un funcionario público, es un ataque á la sociedad, que el ministerio público debe perseguir de oficio.

Así lo establecia la ley de imprenta que regia en Francia bajo el imperio de Napoleon III y así lo establecia tambien el proyecto de ley calcado sobre la Francesa—que el Gobierno del Dr. Vidal sometió á la sancion del C. L.

Segun ese proyecto, eran ataques contra la sociedad y debian ser acusados por el Fiscal *«todo ultrage, difamacion ó injuria inferida al Jefe del Estado, á sus Ministros, á los Presidentes de ambas C. C. y á los miembros de la Alta Córte Tribunales Superiores, Fiscales del Estado, así como á la persona moral de cualquiera de estos tres poderes.»*

El Cuerpo Legislativo rechazó este proyecto y lo sustituyó con la actual ley de imprenta, en cuyos artículos referentes á la clasificacion de los delitos, lejos de aceptar la identificacion que el proyecto del P. E. hacia entre los ataques á ciertos funcionarios públicos y los ataques á la sociedad y lejos de aceptar la distincion arbitraria entre los funcionarios públicos segun su gerarquía en lo relativo á la responsabilidad y los efectos de las acusaciones criminales que se les hiciera por la prensa, lejos de eso, se colocó á *todos los funcionarios públicos, sin distincion, en una sola* categoría y se deslindó perfectamente el interés personal, preceptuando *en oposicion* con lo que disponia el proyecto del P. E., que la acusacion de los ataques á los funcionarios públicos no era de la competencia del Fiscal.

Estos antecedentes históricos arrojan una luz vivísima sobre el punto controvertido y no dejan lugar á dudas respecto al espíritu y el alcance de los artículos 3.º y 4.º de la ley de imprenta. Es por eso que, á riesgo de ser fatigoso, he creido conveniente y necesario entrar en estos detalles.

La teoría del Dr. Terra no es nueva, ni original suya; una doctrina de derecho social que dá su fisonomía autoritaria á toda una escuela política. No discutimos, porque no es del caso, si esa doctrina es buena ó es mala; constatamos solo que el C. L., al sancionar la actual ley de imprenta, rechazó esa doctrina, adoptando la contraria de la escuela liberal, rechazo y adopcion que se hizo con conocimiento de causa, pues el punto fué entonces extensamente tratado por la prensa, bajo la influencia de cuya propaganda fué desechado el proyecto del P. E. en la parte que nos ocupa.

¿A qué afirmaciones, á qué clase de crédito nacional se refiere el inciso penal del art. 3º de la ley de imprenta?

En mi concepto es á las afirmaciones falsas de carácter económico ó comercial que pueden influir ó influyen en el crédito *financiero del país*.

Esta disposicion era tomada, aunque formulada en extracto, del proyecto del P. E. que á su vez la habia tomado de la disposicion de la ley francesa sobre la publicacion de *falsas noticias*. Leyendo al

inciso 6.° del capítulo V. del proyecto del P. E. se ve claramente cual ha sido el espíritu del legislador.

Toda noticia, falsa, decia que afecte gravemente *el crédito* y buen nombre de la nacion en el interior ó exterior, *alterando los valores públicos ó revelando planes ó actos del Gobierno*, en daño de la política nacional.

La actual ley de imprenta, dice *afirmaciones* en vez de *noticias* y, en el deseo de abreviar, ha suprimido la parte esplicativa del artículo del proyecto del P. E., entendiendo sin duda que bastaba *referirse al crédito* de la nacion, pero, como se vé, ámbas disposiciones tienen un mismo orígen y un mismo objeto.

Pero suponiendo que la ley se haya referido al crédito moral, al honor nacional, entendido como se entiende el honor individual, siempre tendríamos que la *afirmacion* calumniosa para que sea acusable ha de ser directa, esto es, se ha de dirijir á la nacion abstractamente: como por ejemplo si se dijese que *la República Oriental es una horda de ladrones y asesinos*.

En vista de estos antecedentes y consideraciones creo que no puede ser dudoso que los ataques á los funcionarios públicos, sean ellos quienes sean, no constituyen ataque á la sociedad ni dan personería al Fiscal para acusarlos, por mas que en sus consecuencias indirectas pudieran causar perjuicio al crédito y buen nombre de la nacion.

No falta quien piense como el P. E. que no es al Fiscal á quien le corresponde apreciar si tiene ó no personería para acusar; pues esa declaracion la hará á su tiempo el Jurado, bastando para cubrir la responsabilidad del acusador público la denuncia del P. E. que importaria una órden imperativa.

En mi concepto esta doctrina es falsa y no tiene defensa posible.

Desde luego es absurdo y seria monstruosamente inmoral que la ley impusiese á un funcionario público la obligacion de ejecutar un acto cualquiera contra su conciencia y mucho menos la acusacion como criminal de un acto que considera inocente.

Por eso el artículo del Código de Procedimiento Civil, que no ha sido derogado por la ley de imprenta, declara que los Fiscales son independientes en el ejercicio de sus funciones, é independientes significa que no estan sometidos á la superintendencia de ningun poder ó magistrado.

Aun en las causas de asesinato, que interesan mas á la sociedad que las opiniones emitidas por la prensa, la ley ha llevado el respeto á la independencia del Fiscal hasta el punto de librar á su criterio la apreciacion de la procedencia ó improcedencia...

[...]

los individuos que forman el gobierno son responsables de todos sus actos, á ellos y nada mas que á ellos les incumba defenderse de las imputaciones que la prensa les haga.

La teoría contraria cuadra bien para aquellas sociedades que están regidas por gobiernos irresponsables. La accion pública entre nosotros procede cuando se atacan los intereses generales de la sociedad, tales como la religion, las costumbres, la moral pública y todos aquellos hechos de que dependa la conservacion social. Pero aun admitiendo que los hechos consignados en el telégrama constituyeran un delito contra la sociedad, no habria en el presente caso lugar á acusacion alguna, dada la naturaleza de la transcripcion referida.

No siendo pues procedente la acusacion pública, el Tribunal de Justicia no puede ni amonestar al Fiscal para que entable la acusacion, y menos destituirle.

Tales son las consideraciones, con toda precipitacion formuladas, que han sugerido á su atento y S. S.

Cárlos Gomez Palacios.

Setiembre 28 de 1882.

EXTERIOR

NOTICIAS DE EUROPA

Por el paquete inglés *Araucania* tuvimos ayer fechas de Lóndres y Paris hasta el 9 y Lisboa 13 del pasado.

Al fin la Puerta dió oficialmente su adhesion al proyecto de convencion anglo-turco, y aun antes de estar firmado ese documento, mandó publicar el texto oficial de la proclama por la cual el bajá Arabi era declarado rebelde al sultan.

Era este el acontecimiento capital del momento.

La conclusion, satisfactoria en apariencia, de una negociacion que ya se reputaba internacional, se estaba apreciando en sus consecuencias probables, con el objeto sobre todo de reconocerse si serviria realmente para simplificar la solucion del problema egipcio, y escusado es decir que disentian las opiniones. Para unos, el sultan, condenando el movimiento egipcio habia cometido un verdadero suicidio...

[...]

Fausto concibió la idea del oratorio en cuestion estando en Roma en 1867; en Roma escribió la *Marcha del Calvario* y el principio de la tercera parte; doce años más tarde Gounod volvió á tomar su interrumpido trabajo para terminarlo en vista del Festival de Birmingham.

Se concibe, pues, que esta obra sea eminentemente religiosa. En el prólogo es la creacion precedida del caos; viene en seguida el nacimiento del hombre, su caida y la promesa de un Redentor. La primera parte comprende la pasion y muerte del Señor; en la segunda se hallan la Resurreccion y la Ascension de Jesus; la Mision de los apóstoles propagando el cristianismo en el mundo entero forma la tercera parte.

La introduccion es corta, pero espléndida, y termina, despues de algunos acordes sincopados, con la reunion de la orquesta y el órgano: *fiat lux;* en el prólogo y despues de la introduccion se deja oir la melodía del Redentor que bajo formas diversas vá á presentarla el compositor en todo el curso del oratorio. La primera parte empieza con la condenacion de Jesús, y aquí entra la majestuosa *Marcha del Calvario*, el trozo mas bello, quizás, de la obra.

Esta marcha está escrita en *la* menor; despues de una parte que ejecuta la orquesta sola, se oye el coro de sopranos, en seguida vuelve á tomar la orquesta el movimiento de la marcha. El efecto es indescriptible cuando despues de una melodía que canta Jesús: «Oh hijas de Israel, no lloreis mas sobre mi,» todas las voces de los coros cantan al unísono el final de la marcha. Citaré tambien en esta primera parte la melodía que canta la Vírgen al pié de la cruz. El acompañamiento de trompas y arpas es de un efecto maravilloso. El terremoto, para cuya reproduccion ha empleado Gounod, durante algunos compases, todos los instrumentos de la orquesta, hasta el tam-tam, inspira verdadero terror.

La segunda parte empieza con un coro profético, cuyo interés musical reside en las notas que emiten cuatro trombas colocadas en lo alto de la orquesta. El terceto que las devotas van cantando, sin acompañamiento, por el camino del sepulcro, es una bella y graciosa composicion...

[...]

la suerte, y tendremos una demostracion material del riesgo que correríamos en el peor caso, segun el Dr. Curis, en la lotería que nos obligan á jugar los cometas.

«THE GRAPHIC»—La direccion de esa importante hoja ilustrada, que se publica en Lóndres, nos ha remitido un número especial que se denomina *Summer Number*, el cual patentiza lo mucho que ha progresado en Inglaterra el arte de imprimir en colores.

Una breve noticia demuestra asi los gastos y labores que representa esa impresion:

Se tiraron 520.000 ejemplares, empleándose 160 toneladas de papel. El costo de la publicacion ascendió á 85,000 dollars. Habiendo sido impresos separadamente cada uno de los colores, fué necesario hacer mas de quince millones de impresiones para concluir la edicion del referido número.»

CANALIZACION—Se ha inaugurado oficialmente el canal de la barra de San Gonzalo (Pelotas), que permite libre paso, en cualquier época, á buques cuyo calado no escedada 16 palmos.

CARRERAS DE OBSTÁCULOS—Cerca de San Petersburgo se han realizado las tradicionales carreras de obstáculos, en las que tomaron parte 200 oficiales de caballería y de artillería montada, divididos en cuatro grupos.

El terreno era pedregoso, accidentado, cortado por profundos barrancos y obstruido con frecuencia por monte bajo y selvas. Ademas, el gran duque Nicolás habia hecho colocar detras de unos árboles, un fuerte destacamento de infantería, cuya consigna era romper el fuego al aparecer los ginetes.

El primer grupo llegó sin accidente, empleando únicamente de cinco á seis minutos en franquear todos los obstáculos del camino. El espectáculo que presentaba el polígono cuando los cincuenta y cuatro primeros jinetes salvaron los parapetos y los barrancos que cortaban el camino era interesante en sumo grado.

Los grupos siguientes no pudieron maniobrar sin algunos accidentes. Once oficiales cayeron con sus caballos y muchos de ellos tuvieron que ser llevados á la enfermería de campaña en un estado alarmante. Un caballo quedó muerto, y otros muchos sufrieron frac...

CAMPO NEUTRAL

El Remedio para el Catarro del doctor Sage, siempre que se coopere con él por medio de la Ducha Nasal del Dr. Pierce, y el Descubrimiento Médico de Oro del Dr. Pierce, como auxiliares en tratamiento en forma constitucional, produce infaliblemente la cura por complicado y crónico que el caso parezca, ya sea de catarro ú ozena. Un procedimiento prolijo como queda descrito constituye el único método racional efectivo é inofensivo para contrarestar esta insidiosa y pertinaz dolencia, de cuantos se hayan ofrecido al público hasta el dia.

Seminario de Santa María Troy—Estado de Nueva York, Febrero 26 de 1874.

Sr. Dr. R. V. Pierce, Buffalo:

Muy señor nuestro.—Permitid os tributemos las mas sinceras gracias por su bondad hácia nuestro instituto. Vuestros medicamentos, tan generosamente donados, han servido de mucho provecho. Una de nuestras hermanas que hacia tiempo se hallaba sufriendo una afeccion catarral en la cabeza y garganta; habiendose vuelto tan susceptible á resfriarse por efecto de la temperatura, que durante el invierno, con muy raras escepciones, no podia desempeñar su tarea como miembro del magisterio del seminario. Asi mismo sufria escesivamente por inaccion del hígado y de dispepsia. Se la persuadió á hacer un ensayo de su Remedio para el Catarro del Dr. Sage y Descubrimiento Médico de Oro y desde los primeros dias se sintió algo mejor. A la sazon se encuentra perfectamente buena; con el uso continuado de dichos medicamentos segun fórmulas. No cesamos de encomiarlas y recomendarlas siempre que tenemos oportunidad para ello, en prueba de gratitud hácia Vd. y en caridad para con nuestros semejantes.

Las Hermanas de la Sociedad del Seminario de Santa María en Troy.

Se encuentra de venta en todas las boticas y establecimientos mistos en todas partes del mundo civilizado. 21

La Naturaleza es el mejor químico, y sus aparatos para nutrir el cabello son sorprendentemente completos, pero sus funciones estan interrumpidas por cien motivos.

En la sociedad civilizada pocas veces se tiene plena libertad, las modas vienen á estorbar la regularidad de sus operaciones. Las cabezas de las señoras por ejemplo, se cubren algunas veces con géneros calientes, otras veces sin proteccion alguna. Frecuentemente las lubrican con composicio...

[...]

Hé aquí las ventas de ayer:

Azúcar refinado—50 barricas de Bremen para el consumo, á 2.40 arb. desp.

Café en grano—200 sacos para el consumo y reembarco á precio reservado.

Harina—Ademas de la partida que anunciamos vendida de Chile, se colocaron 1400 sacos, á precio reservado, que se supone tanto estas como las otras á 0 825 arb. en depósito.

Vino tinto de Burdeos—Entre ayer y hoy han cambiado de manos, 300 bordalesas mas ó menos, varias marcas acreditadas á 29$50 y 29$75 una, en depósito.

Orejones—Se han repetido los detalles á 1$90 caja desprecinado.

ENTRADAS Á LAS PLAZAS DE FRUTOS EL 3 DE OCTUBRE DE 1882

Ferro-carril C. del Uruguay—12 wagones con 289 cueros vacunos, 3 yeguarizos, 1,728 lanares, 288 id corderitos, 40 arb. crin, 46 id lana, 32 balango, 180 fanegas trigo, 636 id maiz.

Ferro-carril U. del Este—1 wagon con: 111 cueros vacunos, 1,088 lanares, 22 fanegas maiz.

Plaza del Sarandí—104 vehículos con: 493 cueros vacunos, 3 yeguarizos, 2,533 lanares, 1,089 corderitos, 15 id nonatos, 21 arb. crin, 30 quesos, 200 astas, 22 tons. huesos, 46 id piedra cal, 128 fanegas trigo, 832 id maiz.

Plaza 20 de Febrero—2 vehículos con: 14 cueros vacunos, 1 id yeguarizos, 174 id lanares, 120 id corderitos, 2 nonatos, 10 arb. lana.

Precios de ventas

Cueros vacunos secos de matadero clasificados 7$90 pesada, de 40 libra; id al barrer 7.50 á 7.60; de campo clasificados 7.60; idem al barrer 7.30; yeguarizos 1.00 pesada de 10 libras libres de mal desechos; lanares de media lana arriba sanos 13½ cents. lb.; de cuarta lana sanos 12; de un cuarto lana picados, y mala epidemia 10½, criollos al barrer 7½ centésimos; pelados sanos 3 $ doc.; id picados 1.50; corderitos 40 cts doc.; nonatos 2.40 doc.; crin mezcla 23 $ qq; de vaca 17½; tuso 12; quesos 4$ @; astas de campo novillo y vaca 20 á balango los 80 kilos embolsado 1.60 á 1.65; trigo de 1ª. fanega de 104 á 106 kilos $ 6.30 á 6.40; de 2ª. de 100 á 102 kilos 5.60 á 5.80; maiz en espiga $3.30 á 3.40 fanega; desgranado 2 $ á 2.10 fanega.

Montevideo, Octubre 3 de 1882.

Fletes

[...]

Ruano y Gomensoro

los muebles, 1 piano y objetos de familia de la calle de Mercedes núm. 136 entre Arapey y Dayman.

HOY miércoles 4 de Obre, á las 12½ punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, de todo el mueblaje de esta casa que consiste en:

Sala, 1 piano perpendicular de buenas voces, aposentos con muebles de jacarandá hamburgueses, comedor, con servicio de porcelana y cristalería, platina, baños, cocina de tripe y demás objetos de la casa.

2205.s29.

Ruano y Gomensoro

muebles ricos, cortinados, un piano, alfombras y demas de la casa calle Buenos Aires núm. 100. **El jueves 5**, á las doce en punto empezaremos la venta á la mas alta postura de todo el amueblado de esta casa que consiste en **sala, ante-sala, dormitorios, comedor** con servicio completo de porcelana, cristales, platina, 1 espejo ovalado, etc. etc.

El detalle por los carteles.

Riquísimo piano de media cola, de grandes voces de la fábrica de Brodero Hals de Christianía.

Juego de 15 piezas para sala tapizado en damasco de seda.

Id dicho de 9 piezas para ante-sala tapizado en ...

Cortinados de valor con cenefas de seda de mucho gusto.

2005.s7.

Ruano y Gomensoro

DE MUEBLES

piano, tinta para imprenta, bombas, arañas de cristal á gas y kerosene, y de gran variedad de artículos.—En nuestra casa Piedras 134.

El viérnes 6 á las 12 en punto empezaremos la venta á la mas alta postura, de gran cantidad de muebles nuevos y usados de toda clase, cubiertos, porcelana, cuadros, espejos, platicas y de gran variedad de artículos.

A las 3 de la tarde

Araña de cristal de 6 luces para gas y kerosene. Id id de 4, 3 y 2 id id.

Farol para zaguan.

Bomba de gran fuerza con volante y cañería.

Idem chica.

Cañetes tinta para imprenta.

Piano perpendicular.

2236.o4.

Lastarria y Pereda

JUDICIAL

ALERTA INDUSTRIALES

De los derechos á la 1/4 parte perteneciente á don Andrés Wells, en la fábrica de Hielo Industrial de los señores Wells y Ca. sita en la calle 25 de Mayo núm. 1, 2, 4 y 6.

El juéves 5 de Octubre próximo á la una p. m. venderemos en remate público, al mejor postor y á dinero de contado por órden del Sr. Juez L. de Comercio, doctor don Ovidio Grané, en autos ejecutivos de don Alberto Narizano con don Andrés Wells, los derechos á la 1/4 parte de la referida fábrica de hielo industrial, pertenecientes dichos derechos al señor A. Wells, tasados en la suma de pesos 2206 oro.

No se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion (pesos 1470 66 cts.) y el comprador deberá consignar en el acto de la venta el 10 p. % del importe.

El inventario y tasacion de la fábrica, cuyos derechos á la 1/4 parte vamos á vender, corren en el expediente de la referencia, y podrán ser examinados por los interesados en la oficina actuaria calle de Misiones núm. 166.

Por otros informes á nuestro escritorio, Zabala 114.

La venta tendrá lugar en el local de la fábrica el dia y hora indicada, 1 p. m. del 5 de Octubre.

2126.s21

Ricardo Sienra

Importante remate de mercaderías. Por órden de varias casas introductoras—En su casa Rincon número 66.

El viernes 6 de Octubre, á las doce en punto, se procederá á la venta de un importante surtido de artículos de estacion.

Al mismo tiempo

Una partida lustrinas negras varias clases.

2222.o1°

AVISOS OFICIALES

Oficina Central DE MARCAS Y SEÑALES

Se hace saber al público que con esta fecha ha comenzado esta Oficina á mandar á las Agencias de su dependencia, los boletos definitivos de propiedad de las marcas antiguas, en la forma siguiente:

Para el Departamento de Canelones . . 312

[...]

Al comercio El que suscribe pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha comprado á don Pedro Risso las existencias de su almacen situado en la calle de Reconquista núm. 2, esquina á la de Maciel; el que se considere con derecho á hacer alguna reclamacion puede deducirla dentro del término de cinco dias, pasados los cuales no oirá reclamacion alguna.—Montevideo, Setiembre 17 de 1882.—*Antonio Llopart.* s28.5

Billares Se venden muy baratas dos lindas mesas de billar, sirven para carambola y casin, tienen todos los útiles completamente nuevos. Darán razon calle Paysandú núm. 201, entre Rio Negro y Queguay. s19.15

Belgrano y C.ª Mudaron su casa introductora á la calle Sarandí núm. 185 y 187. s19.1 mes

Dr. Vicente Stajano Calle del Cerro, n.° 50.—Consultas por las enfermedades de la garganta, de 1 á 2 de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónica, etc. con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. jn11.6 meses

Direccion de Cementerios

Debiendo extraerse del nicho núm. 590 del 2.° cuerpo del Cementerio Central propiedad de D. Antonio Perez los restos de José Valverde, Juana G. de Fernandez, Manuel Paez, Miguel Melitiche, Celestino Perez, Carolina Gases, Serafin Bonzada y los de Cármen Garcia y Valdez, se previene á los interesados que tienen el plazo de noventa dias á contar desde esta fecha para trasladarlos á otro local de lo contrario se depositarán en el Osario una vez vencido el término señalado.—Montevideo, Julio 19 de 1882.—*La Direccion.* jl21.3 meses.dp ½

El D.r J. M. Carafí Antiguo interno en medicina y cirujía de os hospitales de Paris, ha abierto su consultorio en la calle del Cerrito núm. 30, altos; consultas de una á tres de la tarde. s5.1 mes

Enrique Despouy Contador Público y Liquidador, Piedras 277 (altos) y Zabala núm. 71. 85

Gonzalo Ramirez Tiene su estudio de abogado en la calle de Colon, núm. 153 jl.30.perm.

Interesante Por ausentarse para Europa el dueño del almacen, fonda y posada de la calle Yacaré núm. 17, desearia venderlo, si hay algun interesado, puede ocurrir...

[...]

TRAM-VÍA DEL ESTE

Se solicitan propuestas para el abasto de maiz colorado, hasta el 31 de Julio de 1883.

La cantidad mensual á entregar será de 300 fanegas mas ó menos.

Los pagos se verificarán por quincenas en oro ó plata.

Las propuestas se reciben en la Estacion del Cordon.

Montevideo, Octubre 3 de 1882.

o4.8 *El Gerente.*

Objetos de fantasía

Recibimos una gran variedad de estos artículos como tocadores, mueblesitos diversos, floreros, centros, etc., todo de mucho gusto y nuevo completamente.

Sombrillas—desde la clase inferior hasta las mejores clases para señora y para niñas.

Abanicos—grandes y regulares, riquísimos en nácar, marfil y carey y especiales en luto y medio luto.

Seda cruda—La mejor clase, pieza de 20 yardas á $ 6.50.

Cortes de vestidos—Muy ricos, con festones bordados.

Puntillas de canutillo—Negras y blancas, en tul, artículo de mucho gusto.

Pasamanería fantasía—Blanca y de colores y un completo surtido de géneros de estacion.

CORREA LUNA Hnos.

144 — CALLE CÁMARAS — 144

o4.

Ferro-carril Uruguayo DEL ESTE

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número necesario de acciones á la Asamblea General Extraordinaria convocada para el dia 25 del corriente, se convoca por 2.° vez á los señores accionistas recomendándoles la mas puntual asistencia por requerir el importante asunto de que va á tratarse las tres cuartas partes del capital; previniendo á los que no tengan registradas sus acciones que pueden ocurrir á hacerlo hasta el dia 3 de Octubre próximo, en el escritorio Zavala núm. 80.

La Asamblea tendrá lugar en el salon alto de la Bolsa, el viernes 6 de Octubre á la 1.30 p. m.

Montevideo, Setiembre 30 de 1882.

o1°.5 *El Directorio.*

[...]

Estracto de Tabaco de Virginia



SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA

DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata **cuya relacion va al pié.**

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 ó 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabacos

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104. MONTEVIDEO — Piedras 201, esq. Misiones.

República Argentina. — Saturnino E. Unzué, Mariano Unzué, Santos Unzué, Benigno del Carril, Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostendorp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Lahitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Viton, Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berraondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Gorostiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos, Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Lecea, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzales, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gahan — Navarro, Tomás Gahan — Suipacha, W. C. Eyton.

República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Berchi, Manuel Criado Perez, Santos L. Urieste, Hugo Tidemann y otros mas.

8.3ª paj.dp ½

ATENCION AGRICULTORES

Antes de hacer sus compras de máquinas para la próxima cosecha pasen á ver las famosas y nunca vencidas máquinas de Segar y Atar con Hilo y con Alambre de Mc. Cormick.

[...]

LA SIN PAR

TRILLADORA DE HORNSBY É HIJOS

QUE TAN BUENOS RESULTADOS HA DADO EN LA ESTACION PRÓXIMA PASADA

Obtuvo el 1.er premio en la exposicion de Melbourne en 1881

Para que se convenzan los interesados de la verdad de lo que decimos, les rogamos se informen de cualquiera de los compradores de nuestras máquinas, y verán que están sumamente satisfechos, no solo del **sobresaliente trabajo** de la trilladora, sino tambien de la **gran economía en carbon** del motor. Cada trilladora y motor trae un **surtido completadísimo de piezas de repuesto**. Se proporcionan catálogos ilustrados en español á los interesados. **MOTORES**, fijos, semi-fijos, verticales, horizontales, portátiles, idem para quemar paja. **Máquinas para emparvar, etc.**

Unicos agentes en la República:

Matthew, Pinsent y C.ª

134—CALLE MISIONES—136

Tambien en casa de Casabó y Estebe, Plaza de Frutos.—Montevideo.

NOTA—Hacemos venir toda clase de **maquinaria** á comision, ó á precio estipulado, segun convenga á los interesados, á cuyo fin disponemos de un surtido completo de catálogos.

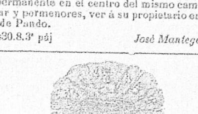
82.3ª páj.dp ½

CAMPO

A 4 leguas de la Villa de Pando

Se vende ó se arrienda uno de 338 cuadras con fondos al arroyo de Solis Chico, ademas tiene aguada permanente en el centro del mismo campo, para tratar y pormenores, ver á su propietario en el pueblo de Pando.

s30.8.3ª páj *José Mantegani.*





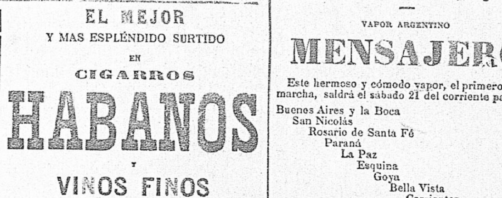
Prince & Bourse

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE LAS CAMARAS, NUM. 143

MARITIMOS

[...]



Gran depósito de pianos de Engelbrecht hermanos

[...]

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno del 2 al 7 Octubre

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno: Dres. Vazquez, Berinduague y Otero.

Juzgado de Comercio: Dr. D. Daniel Granada.—Actuario: José L. Antuña.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda: Dr. Domingo Gonzalez.—Actuario: Antenor R. Pereira.

Juzgado del Crimen: Dr. D. Julio Saez.—Actual: Manuel F. Fernandez.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Vazquez—Berinduague—Otero

Octubre 3

TRÁMITE—Inchaurbe y Durao (2); Perez y Sierra; Diaz y Arrúe; Bonomi y Navarro; Rafael Robert (criminal); Maria Hale (id); Liborio Fernandez (id); Buxsacher y Soto (2); Diaz y Laguna; Diaz y Garcia; Rimbaud y Horcas; Galvan J. de Souza; (intestado); Bonomi y Navarro; Bonomi y Gotusso; Fuentes con Vigil y otros.

Francisco M. Castro, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Dia—3

Fabio Clerico con Fernando Devoto; oficio del Tribunal sobre Lerena; concurso Jamandreu hnos.; Echevest con Vigoy; concurso Gil y Castelao; concurso Francisco Esteves; Piaggio con Piaggio; Pin con Bolfone y Clatley; Rijo con Arzola; Dematti por pérdida de una letra; concurso Dumastre; la Empresa del Tram via Oriental con la del Este; Cerhasi con Campas y Maspome; Arbilde con Aguirre; Garcia con Nogueira; concurso Luis Sivori y Ca.; Baltar con Arquimban; Compañia Anónima de Seguros «La Confiance» por inscripcion de Estatutos; Vignale Parma y Ca. con Tecino; Picone con Silva; concurso Banco Navia y Ca. con Carlevaro y Deluchi; concurso Juan Fandiño con señora Sagrera; Pregone y Ca. con Pastore hnos.; concurso Enrique Tonkinson y ca.; Juan Cambrie con Juan Maria Marguelie.

José Luis Antuña, actuario.

A cargo del Dr. D. Ovidio Granó — Oficina Misiones 201.

Dia—3

Antonio J. Agustini con El Fisco; Juan Habiaga con Manuel Herrera y Obes; concurso de Modesto Gomez; Santiago Solimano con L. Ortiz; Manuel E. Rovira con el concurso Fomento Territorial; concurso de Rafael Valls; Juan Lacome con Mariana y Francisca Geranty tercería deducida por Domingo Clarens; concurso de Hope Lafone; Serafin Salgado con Saturnino Bonafos; Adelardo A. del Pino con Fernando Rey Axopardo; Luis Bonomi y C.ª con Navarro y Bonomi, incidente con la Comision Liquidadora; Juan Chiappe con Abelardo Granaroli; Pedro Galan con la Empresa del Ferro Carril Central del Uruguay; Juan Smith con Lecoq y Reynaud; Avelino Barbot con Bernardo Mendiburo; José Landes con Enrique Terradas; Jacobo Etchebest con Feliciano Gonzalez; Gerónimo Pietra é hijos con Alfredo Vazquez; Narciso Estrach con J. M. Villar; Gerónimo Podestá con Stuart Williams y Ca.

Juan R. Albistur actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia—3

Sentencias interlocutorias—Testamentaria Barbosa da Costa; Testamentaria Villagran; Isidoro Martinez—Total, 3.

Trámite—Gianelli con Gianelli; Ibarra con Gomez; I. Perez; Testamentaria Bautenlari; Martini con Canevaro; Testamentaria Calcagno; Concurso Parsons; Lurroca y Grau; Testamentaria Montesdeoca; Bernadá con Langer; Diaz con Alzaga; Perez con Hestoraze; Testamentaria Cames; Testamentaria Castro; Luciano Vidal; Concurso Costales; Floro Menchaca; Rosado con Fagundez; Isola con Cravino; Testamentaria Lacueva; Dehieralde con Gastelú; Ungo con Schiaffino; B. Olid; Gianelli con Gianelli; Cayetano Viale; Alegria y Rodriguez; Bonifacio con Sambonino; Quincoces con Rodriguez; J. Beláustegui; Testamentaria Gadea; Exhorto de Buenos Aires; Testamentaria Acosta; Concurso Raffo; Antichelli con Oroño; Testamentaria Quelhas (2)—Total, 38: Total de providencias, 41.

Antenor R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. ZORRILLA SAN MARTIN

Dia— 3

Trámite—Concurso de Mauricio Hoffmann; Vicente Formica con Echevarria y Victoria; Vicente y Sinforoso Lopez con sucesion Cames; Domingo P. Magnon (cesion de bienes); Brigida Madriaha 3a. en autos Carrara con Madriaga; Sucesion de Catalina Aragor; Ignacio M. Oribe con Luis Melard; Constantino J. de Borba con Juan José de Olivera; Hnos. Collazo con Manuel Rubio; Teresa Garcia con Manuel Hermida; Damiana Astorga con Estevan Lanz; Anacleto Hernandez con Antonio Perdomo; Testamentaria de Mercedes Barrera de Sierra; Francisco A. Vidal 3a. en autos Renteria y Silva.

Julio Sienra, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE L. VILA

Dia—3

Providencias de trámite Dr. Gonzalez por ausencia del Dr. Vila- Juliana Espangemberg, testamentaria (2); Emilia Grasi; Francisco D. Arroyo; Lima, intestado (2); Juana E. Hamar con Luis Bini; Irene B. de Anselmi, test.; Adelaida O. de Moreira con Antonio L. Nicrosi y otros; Julio Mailhos y Rosa Mailhos de Laboubé; Balbina Castro de Parietti, testamentaria; Juan M. Musto con Cárlos A. Lerena; Rafael Diaz con Marcelino Santurio; Silverio Acosta con Hermógenes Formoso; Xavier de Acha con la Empresa Aguas Corrientes; Estevan Canale, concurso; José Barruti, testamentaria; Benito Montaldo con Atanasio C. Aguirre; Maria Melogno con José Ricci; Juan Habiaga con Pedro Prat; Francisco Siocca, testamentaria; Galceran y Ca. con Estevan Montaldo.

Sentencias interlocutorias—Dr. José M. Castellanos, solicitando se nombre curador á su hermano; Alejandro Corradi y otros con los señores Barreto y Ca.

Benito Montaldo, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—3

Trámite—Test. Miguel Machiavelo; Juan Campagnone con Juan Villalengua; Josefa F. de Bastos con Wat y Andre; test. Gomez, oficio; Juan Domeq; Rodriguez con Galleazzi; Mac Millians con Moore; Carnini con Onetto; Francisco Fernandez con Manuel Agra; test. Jorge Sougni; Edima Lujan con Manuel Parra; Jacinto M. Moreno; Adelaida Flericouto; Nano con Salno, oficio; sucesion Lafont con Calvete; Fidel Nicoletti con Jacinto Reyes; Juan Morera con Antonio Vazquez; Pedro Camara con Luis Queirolo; José Carnini con Maria Oneto de Carnini; test. Celestina P. de Duran; Margarita Abadie con Clara Coudet.

Sentencias interlocutorias—Test. Esteban Mallarini; Juan Beltran con Estanislao Escalante; José Telleria con José Rodriguez; Francisco Supretto con Enrique J. Lacordell; Dominga Martinez con Saturnina Martinez; Federico Balestie, queja; Matias Alonso con José Villamil.

Nicolás Lenguas actuario.

Superior Tribunal de Justicia

De mandato del Superior Tribunal de primer turno fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, á peticion de D. Miguel A. Sierra, apoderado de los Sres. Guerra hnos. y C.ª, en los autos que estos siguen contra los Sres. Boucier y Laglaise por cobro de pesos, se cita y emplaza á los espresados Boucier y Laglaise para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por sí ó por apoderado á estar á derecho en los espresados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 27 de 1882.—*Francisco Castro*, escribano público. o1º.1 mes

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, doctor D. Ovidio Granó, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á la Sociedad Liberal ó Empresa de «El Heraldo», que el estado de graduacion de los créditos se encuentra en la oficina actuaria por el término de diez dias, para que puedan inspeccionarlo.—Montevideo, Setiembre 26 de 1882.—*Juan R. Albistur*, escribano público. s27.8

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil doctor D. Ovidio Granó, se emplaza á D. Juan Juan Peltzer para que dentro del término de noventa dias, comparezca por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos que sobre cumplimiento de un contrato debe promoverle el Síndico del concurso de D. Gustavo Peltzer, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor.—Montevideo, Julio 12 de 1882.—*Nicolás Bergallo*, escribano público. jl14.3 meses

Juzgado Letrado Departamental

De mandato del Sr. Juez L. Departamental doctor D. Ernesto Frias, y á los efectos del art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D.ª Teresa Buscalde, á fin de que los que se consideren herederos ó acreedores á ella por cualquier título, se presenten ante este Juzgado dentro del término de *treinta dias* á deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 29 de 1882.—*N. Lenguas*, actuario. s30.20

Juzgado L. Departamental de Rocha

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Rocha Dr. D. Feliciano Carré Calzada, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Juan Mazzioti á fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho alguno, se presenten á deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta dias y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rocha, Agosto 29 de 1882.—*Acelino Barbot*, escribano público. s16.30

ANUNCIOS

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY (lim.)

AVISO

Se avisa al público que desde el miércoles 11 de Octubre próximo empezará á regir el nuevo itinerario de verano. Por itinerarios impresos ocúrrase á las Estaciones, desde el dia 10.

Montevideo, Setiembre 30 de 1882.

o1º.9 *La Administracion.*

Libranzas sobre España

A tipo convencional se dan letras en el alm acen de **Carrau y C.ª**, Queguay 199, entre 18 de Julio y Colonia.

sg11.3 meses

Banco Comercial

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso [illegible] la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Por 6 meses . . . . [illegible] p. % anual

Por 3 id. . . . . [illegible]

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 8 p. % [illegible]

Sobre los saldos en contra del Banco, no se [illegible] ga interés.

DESCUENTOS — Convencional.

Montevideo, 18 de Agosto de 18[illegible]

49

APENDICE

DEL

Gran Almanaque del Siglo

PARA 1882

Contiene las leyes de Timbres, de Rodados, de Patentes, de Contribucion Directa y de Papel Sellado, los decretos reglamentando las mismas y el que rectifica la sub-division policial del Departamento de Paysandú.

Se vende en esta imprenta.

SOCIEDAD

PLAZA DE TOROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. [illegible] los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en la Bolsa el dia 6 de Octubre próximo á la una de la tarde, á efecto de someter á su conocimiento y resolucion el informe de la Comision revisadora de las cuentas de la administracion anterior.

Montevideo, Setiembre 25 de 1882.

s26.10 *La Comision Administradora.*

Ferro-Carril Uruguayo del Est[e]

ITINERARIO

á regir desde el 17 de Setiembre de 1882 hasta nuevo aviso

SALIDAS

ESTACIONES	1 a. m.	3 p. m.
Montevideo	6.30	3.30
Talleres	6 40	3.40
Union	6.52	3 52
Ituzaingó	7 02	4.02
Piedras Blancas	7.05	4.05
Treinta y Tres	7.14	4.14
Toledo	7.32	4.32
Suarez	7.45	4.45
Pando	8	5

REGRESOS

ESTACIONES	2 a. m.
Pando	8.30
Suarez	8.45
Toledo	9
Treinta y Tres	9.16
Piedras Blancas	9.23
Ituzaingó	9.27
Union	9.38
Talleres	9.52
Montevideo	10

NOTA—Los domingos y dias de fiesta saldrá de la Estacion de Montevideo, (esquina Daymán y [Mi]guelete), un tren extraordinario á las 11 ½ a. m. que llegará á Pando á la 1 p. m. para regresar á la 1 ½, empleando entre las estaciones el tiempo marcado en el presente itinerario.

OTRA—En ITUZAINGÓ y PIEDRAS BLANCAS pararán los trenes solo en los casos que haya pasajeros.

OCULISTA

D. Augusto Pertile, dá consultas diarias de 10 á 11 de la mañana y de las 2 á las 3 de la tarde.

Gratis para los pobres.

CALLE 18 DE JULIO NÚM. 344

80

A LOS ESTANCIEROS

En la estancia Nueva Alemania, cerca de Dolores, tenemos para vender toros y vacas mestizos de media y tres cuartas sangre, cria Durham (Shorthorn), estos animales han sido criados con todo esmero y son de los mejores que hay en el pais. Tambien se venden carneros padres, sangre pura y mestizas de toda clase; especialidad en Negrettis y Merinos. Por mas informes, dirigirse á Vincent Ricketts. Pranges, estancia Compañia. (Nueva Palmira).

jl16.6 meses

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc.

CODIGOS

El de Comercio con el Libro IV reformado y la modificacion del art. 712 y el de Instruccion Criminal, se venden en esta imprenta.

Octubre 4 **FOLLETIN** 77

LOS TRES MOSQUETEROS

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

POR

ALEJANDRO DUMAS

Atentais á mi vida, mi hermosa puritana? Pero eso es, más que ódio, ingratitud, vamos, vamos, calmaos, mi hermosa niña; creia que os habiais suavizado. No soy de esos tiranos que guardan por fuerza á las mujeres. No me amais? Lo dudaba con mi fatuidad ordinaria, pero ahora ya estoy convencido. Mañana quedareis libre.

«No deseaba mas que una cosa, y era que me matase.

—«Tened cuidado,—le dijo,—porque mi libertad es vuestra deshonra.

—«Esplicaos,—mi hermosa sibila.

—«Sí, porque en el momento en que salga de aquí lo diré todo: diré la violencia que habeis usado conmigo, diré mi cautiverio; denunciaré este palacio de infamia! Ocupais un puesto muy elevado, milord, pero temblad! Mas elevado que vos está el rey, y mas que el rey lo está Dios.

«Por muy dueño que apareciese de sí mismo mi perseguidor, hizo, sin embargo, un movimiento de cólera. Yo no podia ver la expresion de su rostro, pero habia sentido estremecerse su brazo, en el que yo habia apoyado mi mano.

—«Entonces no saldreis de aquí,—dijo.

—«Bien! bien!—esclamé yo;—entonces el lugar de su suplicio será tambien el de mi sepultura. Bien! moriré aquí, y vereis si una fantasma que acusa no es mas terrible todavía que un viviente amenaza.

—«No se os dejará ninguna arma.

—«Hay una que la desesperacion ha puesto al alcance de toda criatura que tiene ánimo para servirse de ella. Me dejaré morir de hambre.

—«Vamos,—dijo el miserable,—¿no vale mas la paz que semejante guerra? Os doy la libertad ahora mismo, proclamo que sois la mujer mas virtuosa, os apellido la Lucrecia de Inglaterra.

—«Y yo digo que vos sois Sexto Tarquino, os denunciaré á los hombres como os he denunciado ya á Dios, y si es preciso que, como Lucrecia, firme mi acusacion con mi sangre, la firmaré.

—«Ah! ah!—dijo mi enemigo con tono burlon;—entonces es otra cosa. Al fin estais aquí bien, nada os faltará, y si os dejais morir de hambre, para vos será el daño.

«Al decir estas palabras se retiró: yo oí abrir y volverse á cerrar la puerta, y quedé abismada, menos aun, lo confieso, en mi dolor, que en la mengua de no quedar vengada.

«Me cumplió su palabra. Todo el dia y toda la noche siguiente se pasó sin que le volviese á ver; pero yo tambien le cumplí la mia, y no comí ni bebí nada; estaba resuelta, como le habia dicho, á dejarme morir de hambre.

«Pasé el dia y la noche en preces á mi Dios, que esperaba que me perdonaria mi suicidio.

«La segunda noche se abrió la puerta: yo estaba tendida en el suelo, pues las fuerzas empezaban á abandonarme.....

«A este ruido me levanté sobre una mano.

—«Vaya! me dijo una voz que vibraba de un modo demasiado terrible á mi oido para que no pudiera reconocerla,—vaya! Estamos ya algo mas tratables, y pagaremos nuestra libertad con la sola promesa de guardar silencio? Mirad, tengo buen corazon, añadió, y aunque no quiero á los puritanos, les hago justicia lo mismo que á las puritanas cuando son lindas. Vamos, hacedme una especie de juramento por la cruz, no os pido nada mas.

—«Por la cruz!—esclamé levantándome, pues al oir aquella odiada voz habia recobrado todas mis fuerzas: por la cruz, sí, os lo juro, que ninguna promesa, ninguna amenaza, ningun tormento me cerrará la boca: por la cruz juro denunciaros por todas partes como un asesino, como un ladron del honor, y como un cobarde; por la cruz juro, si alguna vez llego á salir de aquí, el pedir venganza contra vos á todo el género humano.

—«Mirad lo que haceis,—dijo la voz con un acento de amenaza que nunca habia oido en él,—tengo un medio supremo, que no emplearé sino en el último estremo, para cerraros la boca, ó á lo menos para impedir que se crea ni una palabra de lo que digais.

«Reuní todas mis fuerzas para responder con una carcajada...

«Mi verdugo conoció que se habia declarado entre nosotros para lo sucesivo una guerra á muerte.

—«Escuchad,—dijo,—os doy el resto de esta noche y el dia de mañana. Reflexionad. Prometedme callar; la riqueza, la consideracion y los honores os rodearán; amenazad que hablareis, y os condeno á la infamia.

—«Vos?—esclamé yo.—Vos?

—«A la infamia eterna.

—«Vos?—repetí yo.—Oh! os lo digo, Felton, le creia insensato.

—«Sí, yo,—repuso.

—«Vamos, dejadme,—le dije.—Salid, si no quereis que á vuestra vista me rompa la cabeza contra la pared.

—«Está bien,—contestó:—lo quereis así? Pues hasta mañana á la noche.

—«Hasta mañana á la noche,—respondí yo dejándome caer en el suelo y mordiendo el tapiz de rabia.»

Felton se apoyó en una cómoda, y Milady vió con una alegría de demonio que la fuerza faltaría quizá al jóven antes de concluirse la relacion.

CAPÍTULO LVII

UN RECURSO DE TRAGEDIA CLÁSICA

Despues de un momento de silencio, que empleó Milady en observar al jóven que la escuchaba, continuó:

—Hacia cerca de tres dias que no comia ni bebia; en cambio sufria tormentos atroces. A veces sentia pasar como nubes que me oprimian la frente, y que me vendaban los ojos; esto era el principio del delirio.

«Llegó la noche: me hallaba tan débil, que á cada instante me estaba desmayando, y cada vez que me desmayaba, daba gracias á Dios, pues pensaba que iba á morir.

«En medio de estos desmayos oí que la puerta se abria; el terror me devolvió mi sentido.

«Mi perseguidor entró seguido de un hombre enmascarado, pero conocí su andar y su voz, y aquel aire imponente que el infierno ha dado á su persona para desgracia de la humanidad.

—«Vamos, me dijo, estais decidida á hacerme el juramento que os he pedido?

—«Vos lo habeis dicho, los puritanos no tienen mas que una palabra; la mia la habeis oido, y sabeis que os perseguiré en la tierra, en los tribunales de los hombres, y en el del cielo en el de Dios!

—«Entonces, persistís?

—«Lo juro delante de Dios que me oye: tomaré al mundo entero por testigo de vuestro crímen hasta que haya encontrado un hombre que me vengue.

—«Sois una prostituta, dijo con voz atronadora, y sufrireis el castigo de las prostitutas! Marcada á los ojos del mundo que invocareis, tratad de probar á ese mundo que no sois culpable ni loca.

«En seguida, dirigiéndose al hombre que le acompañaba:

—«Verdugo, le dijo, haz tu deber!»

—Oh! su nombre, su nombre,—esclamó de nuevo Felton—Su nombre! Decídmelo.

—Entonces, á pesar de mis gritos, á pesar de mi resistencia, pues comenzaba á comprender que me iban á hacer sufrir un castigo peor que la muerte, me cogió el verdugo, me echó en el suelo, me magulló con sus apretones, y sofocada por los sollozos, casi sin conocimiento, invocando á Dios, que no me oia, dí de repente un grito espantoso de dolor y de ignominia, pues un hierro candente, el hierro del verdugo, se habia impreso en mi hombro.

Felton dió un rugido.

—Aguardad,—dijo Milady levantándose entonces con una majestad de reina,—aguardad, Felton; mirad qué nuevo martirio inventaron para la jóven pura, y sin embargo, víctima de la brutalidad de un malvado. Aprended á conocer el corazon de los hombres, y en adelante sed ménos fácil para convertiros en instrumento de su injusta venganza.

Milady, con ademan rápido, abrió su vestido, desgarró la batista que cubria su hombro, y encarnada como una granada por una cólera fingida y una vergüenza bien representada, mostró al jóven la señal inextinguible que manchaba aquel hombro tan lindo.

—Qué! es una flor de lis lo que veo?—esclamó Felton.

—Y mirad donde llega la infamia,—respondió Milady.—Si fuera LA MARCA de Inglaterra, hubiera sido menester probar qué tribunal me la habia impuesto, y hubiera entablado una demanda pública contra los tribunales del reino; pero por LA MARCA de Francia....oh! por esta estoy verdaderamente marcada!

Esto era demasiado para Felton.

Pálido, inmóvil, desconcertado por esta espantosa revelacion, anonadado por la hermosura sobrehumana de aquella mujer que se descubria á él con un impudor que encontró sublime, concluyó por caer de rodillas delante de ella, como hacian los primeros cristianos ante los puros y santos mártires á quienes la persecucion de los emperadores entregaba en el circo á la sanguinaria lubricidad del populacho.

La marca desapareció, solo veia Felton su hermoso sitio.

—Perdon! perdon!—esclamó Felton.—Oh! perdon!

Milady leyó en sus ojos: Amor, amor!

—De qué he de perdonaros?—le preguntó.

—De haberme unido á vuestros perseguidores.

Milady le presentó la mano.

—Tan hermosa! tan jóven!—esclamaba Felton cubriendo aquella mano de besos.

Milady le echó una de esas miradas que de un esclavo hacen un rey.

Felton era puritano: dejó la mano de aquella mujer para besar sus piés.

Ya no la amaba, sino la adoraba.

Cuando pasó esta crisis, y cuando Milady hubo fingido que recobraba su sangre fria, que no la habia perdido jamás,

—Ah! Ahora,—le dijo el jóven,—no tengo mas que una cosa que pediros, que es el nombre de vuestro verdugo, pues para mí no hay mas que uno; el otro era su instrumento y nada más.

—Y qué, hermano,—esclamó Milady,—se necesita todavía que lo nombre? Y tú no has adivinado quién podrá ser?

—Quién?—repuso Felton.—El!... todavía él!... siempre él!... El verdadero culpable...

—El verdadero culpable—respondió Milady—es el asolador de la Inglaterra, el perseguidor de los fieles creyentes, el cobarde usurpador de la honra de tantas mujeres; el que por un capricho de su corrompido corazon, va á hacer derramar tanta sangre á Inglaterra, que proteje á los protestantes hoy y que les hará traicion mañana.

—Buckingham! El infame Buckingham!—esclamó Felton exasperado.

Milady ocultó su rostro entre sus manos como si no hubiese podido soportar la vergüenza que le recordaba este nombre.

—Buckingham el verdugo de esta angelical criatura!—esclamó Felton.—Y no le has anonadado, Dios mio! Y lo has dejado noble, lleno de honores, y poderoso para que así cause nuestra pérdida total!

—Dios abandona al que á sí mismo se abandona,—dijo Milady.

—Pero quiere atraer sobre su cabeza el castigo reservado á los malditos!—continuó Felton con una exaltacion creciente.—Quiere que la venganza humana prevenga la justicia celestial!

—Los hombres le temen y huyen de él.

—Oh! Yo—esclamó Felton—no le temo, y no le huiré!....

Milady sintió su alma bañada de una alegría infernal.

—Pero ¿cómo lord de Winter, mi protector, mi padre,—preguntó Felton,—se encuentra mezclado en esto?

—Escuchad, Felton,—repuso Milady,—pues al lado de los hombres cobardes y despreciables hay caracteres grandes y generosos; yo tenia un marido, un hombre que yo amaba y que me amaba á mí, un corazon como el vuestro, Felton, un hombre como vos. Le hice una declaracion y se lo conté todo; él ya me conocia, y no dudó un instante de cuanto habia dicho. Era un gran señor, era un hombre igual en todo al de Buckingham. No me dijo nada, se ciñó su espada, se embozó en su capa y se dirigió al palacio de Buckingham.

—Sí, sí,—dijo Felton,—ya comprendo, aunque con semejantes hombres no es la espada la que se necesita emplear, sino el puñal.

—Buckingham habia partido desde la víspera, enviado como embajador á España, adonde iba á pedir la mano de la Infanta para el rey Cárlos I, que no era entonces mas que príncipe de Gales. Mi marido volvió.

—«Mirad, me dijo, ese hombre ha marchado momentáneamente, por consiguiente se escapa á mi venganza; pero entre tanto, permanezcamos unidos como debamos estarlo, despues atenéos á lord de Winter, para mantener su honor y el de su mujer.

—Lord de Winter!—esclamó Felton.

—Sí,—dijo Milady,—lord de Winter, y ahora debeis comprenderlo todo, no es así? Buckingham permaneció ausente cerca de un año; ocho dias antes de su llegada, murió repentinamente lord de Winter, dejándome su única heredera. ¿De dónde venia el golpe? Dios, que todo lo sabe, lo sabrá sin duda; pero yo no acuso á nadie.

—Oh! qué abismo! qué abismo!—esclamó Felton.

—Lord de Winter murió sin haber dicho nada á su hermano. El terrible secreto debia quedar ignorado para todos, hasta tanto que estallase como la pólvora sobre la cabeza del culpable. Vuestro protector habia visto con sentimiento esta union de su hermano con una jóven sin fortuna. Conocí que no podia esperar ningun apoyo de un hombre defraudado en sus esperanzas de herencia. Pasé á Francia [illegible] permanecer allí todo el resto de mi vida, pero mi caudal está en Inglaterra; cerradas por la guerra las comunicaciones entre ambos reinos, todo me faltaba, y me ví obligada entonces á volver; hace seis dias que llegué á Portsmouth.

—Y qué mas?—preguntó Felton.

—Que Buckingham, sabiendo mi vuelta, habló á lord de Winter, ya prevenido contra mí, le ha dicho que era una prostituta, una mujer marcada. La voz pura y noble de mi marido no [podia] defenderme. Lord de Winter creyó todo lo que le dijeron con tanta mas facilidad, cuanto que tenia interes en creerlo. Me hizo prender y conducir aquí, poniéndome á vuestra custodia. [Ya lo] sabeis vos: pasado mañana me destierra, [me de]porta; pasado mañana me relega entre los infames. Oh! La trama está bien urdida, el complot es diestro, y no sobreviviré mi honor. Bien [veis que es] menester que yo muera. Felton, Felton, dadme ese cuchillo.

Y al decir estas palabras, como si todas sus fuerzas se hubiesen agotado, Milady se dejó caer débil y lánguida entre los brazos del jóven [oficial].

—No, no,—le dijo este, no, tú vivirás, tú vivirás honrada y pura, tú vivirás para triunfar de tus enemigos.

Milady lo rechazó lentamente con la mano, llamándolo con su mirada.

—Oh! la muerte! la muerte!—repitió bajando y cerrando los ojos. Oh! la muerte antes que la infamia. Felton, hermano mio, amigo mio, te [illegible]